



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 294, CORRESPONDIENTE A LA CLAVE 060 681 0067 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **012M7B997E11322033**, CON REGISTRO SAI **U220809**, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO VIDAL AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato **012M7B997E11322033**, en adelante "**EL CONTRATO**", derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, con una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.-** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia de "**EL CONTRATO**".

IV.- Con fecha 13 de febrero de 2023, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) a través de la Coordinación de Optimización y Procesos de Abasto, llevó a cabo la reposición del fallo (se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio) respecto del procedimiento de contratación referido en el Antecedente primero del presente instrumento jurídico, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), cuyo fallo fue emitido el 02 de diciembre de 2022, el cual se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- Con fecha 17 de febrero de 2023, a través de correo electrónico de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se notificó al Instituto Mexicano del Seguro Social la reposición de fallo citada en el Antecedente anterior, con base a resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, a la resolución contenida en el oficio INSABI-OIC-RS-212-2023 de fecha 02 de febrero de 2023 (se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio), en el expediente de inconformidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

INC/048/2022, por el que se declaró la nulidad del fallo sobre la partida 294, la cual había sido adjudicada originalmente a "EL PROVEEDOR" y que a nivel institucional generó la suscripción de "EL CONTRATO", de acuerdo con las claves y montos considerados en el mismo.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2023001901 de fecha 28 de febrero de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación de Control y Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, el cual se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFD/001427/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, el cual se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de acuerdo con los numerales I.2 y I.3 que anteceden, se elabora el presente convenio a fin de extinguir las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, respecto a la partida y clave siguiente, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de dicha reposición de fallo:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE
294	060 681 0067

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1810/2023001901, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida 294, correspondiente a la clave 060 681 0067, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en **"EL CONTRATO"**, así como las que se desprendan del presente convenio, debiéndolo registrar en el Sistema de Abasto Institucional. Asimismo, deberá celebrar el finiquito correspondiente por lo que hace a dicha partida y se compromete a no ejercerla para los citados instrumentos jurídicos.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Está de acuerdo en la celebración del presente convenio para extinguir las obligaciones respecto de la partida 294 y clave 060 681 0067, a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de dicha reposición de fallo.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en **"EL CONTRATO"**, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en la reposición del fallo citada en el antecedente IV del presente instrumento jurídico y en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en extinguir las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo referida en el Antecedente V del presente instrumento jurídico, respecto a la partida 294, correspondiente a la clave 060 681 0067, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones con relación a las claves asignadas que no fueron materia de la referida reposición de fallo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Derivado de lo anterior y conforme a lo mencionado en el oficio 09 53 84 61 1810/2023001901, El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", es el responsable de llevar a cabo el control, por lo que hace a la partida 294, correspondiente a la clave 060 681 0067, sobre las cantidades ejercidas y atendidas en "EL CONTRATO", así como las que se desprendan del presente convenio, debiéndolo registrar en el Sistema de Abasto Institucional. Asimismo, deberá celebrar el finiquito correspondiente por lo que hace a dicha partida y se compromete a no ejercerla para los citados instrumentos jurídicos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación de la garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO" que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO".

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/9E y 09-52-17-61-4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
R.F.C. IDA190508SR6

C. RODRIGO VIDAL AGUILAR
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1B00/2022/002 de
fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"



MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/JR/JMHN/CLGR.

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

ANEXO 1
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

★ 28 FEB 2023 ★

Of N° 09 53 84 61 1CFD/001427/2023

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2023001901 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **012M7B997E11322033** y registro en SAI **U220809**, lo anterior, en relación a la reposición de fallo de fecha 13 de febrero de los corrientes, derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, para la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnostico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) del que fue emitido el fallo inicialmente el 2 de diciembre de 2022.

Al respecto y atendiendo la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, lo contenido en el oficio INSABI-OIC-RS-212-2023, de fecha 2 de febrero de 2023, en el expediente de inconformidad INC/048/2022, declarándose la nulidad del fallo sobre la partida 294 clave 060.681.0067, adjudicada a la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, extinguiendo las obligaciones derivadas de dicha partida a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo en comento, dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto de las demás claves asignadas en este contrato.

Por otra parte derivado de la reposición de fallo antes mencionada, también se solicita la elaboración y formalización de contrato al proveedor **MCD Servicios de Diagnósticos, S.A. de C.V.**, del cual remito el documento denominado **Anexo 1 012M7B997E11322077 (U230269)** así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la IAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C+

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

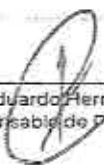
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División



Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró



Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p.

Lic. Gonzálo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castañanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



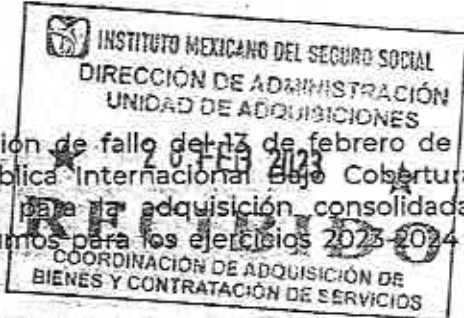
MINUTA

Of. No. 09 53 84 61 1810/2023001901

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted con relación a la reposición de fallo del 17 de febrero de 2023 respecto del proceso de contratación de Licitación Pública Internacional de Cobertura de Tratados Electrónica número LA-012M7B997-E113-2022, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves, cuyo fallo fue emitido el 02 de diciembre de 2022.



Al respecto y atendiendo a que con fecha 17 de febrero del año en curso, a través de correo electrónico de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se notificó a este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) la reposición de fallo de referencia; con base a resoluciones emitidas por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, de manera específica, a la resolución contenida en el oficio INSABI-OIG-RS-212-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INSABI, notificó a la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del mencionado Instituto la resolución definitiva del expediente INC/048/2022, en la que determinó la nulidad del fallo sobre la partida 294, ordenando cumplir con las directrices indicadas, entre ellas, emitir nuevo fallo relacionado a la partida materia de inconformidad, la cual fue adjudicada al proveedor Industrias Danjur, S.A de C.V. y que a nivel institucional generó la suscripción del contrato 012M7B997E11322033 con registro SAI U220809, con una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el cual amparó las siguientes claves y consideró los montos que se detallan a continuación:

Table with 7 columns: Clave, Descripción, Precio Unitario, Cantidad, Precio Máximo, Cantidad Máxima, Precio Unitario Mínimo, Precio Máximo. Rows include items like needles, medical bags, face shields, and catheters.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA APLICABLE	IMPORTE MÁXIMO APLICABLE	CANTIDAD MÁXIMA APLICABLE	IMPORTE MÁXIMO APLICABLE
	MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UNICATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLD O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 7 FR. PIEZA.					
060.165.0856	CATETER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCOR Y MARCA RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 8.6 FR.	\$ 75.00	89	\$ 3,375.00	28	\$ 2,175.00
060.166.0533	CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS, TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SECCIONES ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCOR EL CUAL CONTIENE CATETER DE DOBLE LUMEN, AGUJA INTRODUCIDORA CALIBRE 18 G, INTRODUCOR CON CAMISA DESPRENDIBLE, GUIA DE ALAMBRE DE 0.038 PULGADAS, CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MINIMO, JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCION, ESTERIL Y DESECHABLE.	\$ 3,186.00	5,680	\$ 18,096,480.00	2,272	\$ 7,258,692.00
060.231.0625	ROPA QUIRURGICA, CAMPO HENDIDO PARA OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS MENORES, DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL, ESTERIL Y DESECHABLE, MEDIDAS 45+/-5 CM X 45+/-5 CM.	\$ 7.08	8,746	\$ 61,521.68	3,455	\$ 24,772.92
060.231.0666	BATA QUIRURGICA, CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO, TELA NOTEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO MEDIANO.	\$ 18.60	959,306	\$ 17,824,491.60	363,323	\$ 7,329,607.80
060.233.0052	CONECTORES DE UNA VIA, DE PLASTICO, DESECHABLES, TIPO SIMS CRUESO.	\$ 2.30	1,374,988	\$ 3,162,472.40	549,996	\$ 1,264,990.80
060.345.0185	EQUIPO CONECTOR LUER-LOCK CON LINEA DE TRANSFERENCIA PARA UNIRSE A CATETER TIPO FENCKHOFF, CON CIERRE HERMETICO PARA PACIENTES EN DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, INCLUYE FILTRO PROTECTOR, CONECTOR, TUBO DE EXTENSION, SISTEMA DE REGULACION DE CARRETELLA, BAYONETA Y PROTECTOR DE LA BAYONETA, ESTERIL Y DESECHABLE.	\$ 329.40	4	\$ 1,317.60	3	\$ 658.80
060.345.0148	EQUIPO PARA HEMODIALISIS, PEDIATRICO, INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN, CONTIENE UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ALCERO INOXIDABLE, UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO MANURKAR.	\$ 702.00	774	\$ 543,348.00	310	\$ 217,620.00
060.681.0034	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDA: CHICO.	\$ 2.22	1,483,570	\$ 3,293,525.40	593,428	\$ 1,319,410.36
060.681.0042	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDA: MEDIANO.	\$ 2.52	587,394	\$ 1,429,832.88	226,958	\$ 571,834.36
060.681.0039	PAÑALES DE FORMA ANATOMICA, DESECHABLES, PARA NIÑOS, MEDIDAS: GRANDE.	\$ 2.88	8,354,403	\$ 24,060,690.64	3,241,762	\$ 9,324,276.56
060.830.7070	SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LONGITUD: 45 A 51 CM, CALIBRE 36 FR.	\$ 89.00	57,537	\$ 5,120,793.00	23,016	\$ 2,048,424.00
060.830.7095	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO, DESECHABLE, LONGITUD: 120 CM, CALIBRE 12 FR.	\$ 760.00	333	\$ 813,800.00	1,252	\$ 325,520.00
060.830.7138	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO, DESECHABLE, LONGITUD: 120 CM, CALIBRE 20 FR.	\$ 260.00	236	\$ 61,360.00	85	\$ 24,700.00
060.830.7146	SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA NUTRICION A LARGO PLAZO, DESECHABLE, LONGITUD: 120 CM, CALIBRE 22 FR.	\$ 260.00	92	\$ 23,920.00	38	\$ 9,880.00
060.841.0205	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (R4-26 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	230.00	37,442	\$ 8,611,660.00	14,962	\$ 3,441,260.00
060.841.0221	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (R4-26 MM), ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$ 230.00	46,871	\$ 10,780,330.00	18,732	\$ 4,308,360.00
060.841.0734	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0, SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	\$ 207.00	32,582	\$ 6,740,334.00	13,026	\$ 2,686,382.00
060.859.0510	TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION, ESTERIL Y DESECHABLE.	\$ 3.99	3,287,423	\$ 13,116,809.79	1,314,968	\$ 5,248,726.31
060.681.0057	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	\$ 8.48	46,762,967	\$ 393,024,028.16	18,785,188	\$ 121,209,618.24

Al respecto y considerando que la clave motivo de nulidad, que fue objeto de reposición de fallo corresponde a la siguiente:

PARTIDA	CLAVE
294	060.681.0067





La cual fue integrada en el Anexo 1 del contrato de referencia, en mi carácter de área consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y representante de los administradores del contrato para efectos de formalización, en apego a los numerales 4.3.2.1.1 y 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted:

- A) La elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato 012M7B997E11322033 con registro SAI U220809, extinguiendo las obligaciones a partir de la fecha de notificación de reposición de fallo, respecto a la partida 294, clave 060 681 0067 dejando subsistentes todas y cada una de las obligaciones respecto a las claves asignadas que no fueron materia de éste.
B) Adicionalmente, y con base en lo ordenado en la resolución antes citada, así como en el nuevo resultado de evaluación y adjudicación de la partida, que estableció lo siguiente:

Table with 10 columns: CLAVE, UNIDAD, CANTIDAD ADJUDICADA, UNIDAD ANTES DE, CANTIDAD ANTES DE, PRECIO UNITARIO, PRECIO UNITARIO, MONEDA, MONEDA, MONEDA, MONEDA. Row 1: 0606810067, MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V., 100%, \$6.52, 27,482,719, \$18,706,771, \$234,152,785.88, \$589,381,698.92

Se solicita la elaboración y formalización de contrato al proveedor MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A DE C.V., considerando las cantidades e importes que, conforme a correo del 22 de febrero de 2023, recibido de la cuenta de dalia.inzunza@insabi.gob.mx, con relación al Acta reposición del fallo de la licitación de mérito, se indicaron adjudicadas a nivel Institucional y que se detallan a continuación:

Table with 13 columns: EVENTO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PROVEEDOR ADJUDICADO, PRECIO ADJUDICADO, CANT MIN, CANT MAX, IMPORTE MIN, IMPORTE MAX. Row 1: E113, 060, 681, 0067, 11, 01, PAXALES PREDOBLAGOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS, MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V., \$6.52, 18,706,188, 46,762,967, \$159,368,201.76, \$398,420,478.84

Con los siguientes presupuestos mínimos y máximos por ejercicio fiscal, considerando las necesidades actuales de consumo:

Table with 14 columns: EVENTO, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, PRECIO ADJUDICADO, CANT MIN, CANT MAX, IMPORTE MIN, IMPORTE MAX, CANT MIN, CANT MAX, IMPORTE MIN, IMPORTE MAX. Row 1: E113, 060, 681, 0067, 11, 01, \$6.52, 10,591,193, 26,477,987, \$69,238,964.38, \$225,592,406.64, 2,113,996, 20,284,988, \$69,171,237.40, \$172,028,072.20

Es importante destacar que atendiendo a que la reposición de fallo considera las mismas cantidades que fueron objeto de fallo inicial y que derivaron en el contrato del que se solicita suscribir convenio modificatorio, esta Coordinación a mi cargo, bajo su responsabilidad, llevará a cabo todas las acciones que se requieran para la adecuada ejecución de los instrumentos jurídicos respectivos, incluyendo los ajustes a que hubiera lugar en el Sistema de Abasto Institucional,

ANEXOS
ON DE CON





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación


considerando en todo caso las cantidades ejercidas y atendidas del contrato **012M7B997E11322033** con registro SAI **U220809**, así como las que se desprendan de su convenio modificatorio, y del contrato a que se refiere el inciso B) del presente oficio.

Para efecto de la presente petición, se adjunta en CD, la documentación que se detalla a continuación:

- Reposición de acta de fallo de fecha 13 de febrero de 2023.
- Dictamen de Disponibilidad Previo Número 0000042143-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, y con que se otorga suficiencia presupuestal al contrato al que se le hace referencia en el inciso B) del presente oficio.
- Correos electrónicos de la cuenta dalia.inzunza@insabi.gob.mx, de fecha 17 y 22 de febrero de 2023.
- Contrato **012M7B997E11322033** con registro SAI **U220809**, en formato PDF que se descarga de la liga <http://intranet/Paginas/resultados.aspx?k>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Validó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Lic. Mireya Vázquez Cruz. - Jefe de División Operativa.
Elaboró: Lic. Jenny Araceli Cornelio Barroso. - Responsable de Proyecto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos (*)

Copias enviadas a través del SICGC*

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-E113-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y
OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 13 de febrero de 2023, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo **Acto Reposición de Fallo** de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, a fin de dar cumplimiento a los oficios INSABI-OIC-RS-156-2023, INSABI-OIC-RS-158-2023, INSABI-OIC-RS-161-2023, INSABI-OIC-RS-167-2023, INSABI-OIC-RS-170-2023 e INSABI-OIC-RS-181-2023 recibidos el 30 de enero de 2023, y al oficio INSABI-OIC-RS-212-2023 recibido el 2 de febrero de 2023, emitidos por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley).

El acto es presidido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se hace constar que se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

I. REPOSICIÓN DE FALLO.

Reposición de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves), con fundamento en el artículo 37 último párrafo de la Ley.

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de noviembre de 2022, con la publicación de la licitación en el Sistema CompraNet, se dio inicio al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022, para la Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves).

El día 15 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente, donde firmaron los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley, recibándose proposiciones de los

siguientes licitantes:-----

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286
29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328,

SALUD**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD Y BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
		329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287
32	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33
33	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407
39	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285
40	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336
41	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	234, 406, 410 y 411
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395
58	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. ANEXOS DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418
82	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25



No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387
92	MAXISERY, S.A. DE C.V.	66, 185, 187, 188, 189, 191, 192, 231 y 232
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235
96	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3
97	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189
98	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47
99	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417
107	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403

No.	LICITANTES	PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 287
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387
133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287

Con fecha 3 de diciembre de 2022 se notificó el acto de fallo a todos los participantes de este procedimiento en el Sistema CompraNet, con fundamento en el artículo 37 de la Ley.

Al respecto, con fecha 7 de diciembre de 2022 el licitante **PROFILATEX, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 198**.

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-156-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentó **PROFILATEX, S.A. DE C.V.** en el procedimiento de contratación respecto de la **partida 198**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad**.

Asimismo, el día 7 de diciembre de 2022 el licitante **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 133.**

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-158-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentó **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.** en el procedimiento de contratación respecto de la **partida 133**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Aunado a lo anterior, el día 7 de diciembre de 2022 el licitante arriba referido, presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en las **partidas 246, 247 y 248.**

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-181-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **que los motivos de inconformidad son procedentes y fundados, pero inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, toda vez que las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar el contenido del fallo emitido el dos de diciembre de 2022**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la proposición que presentó **GRUPO INDUSTRIAL POSEIDÓN, S.A. DE C.V.** en el procedimiento de contratación respecto de las **partidas 246, 247 y 248**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del fallo.** Lo anterior, porque los precios de las partidas referidas que cotizó la inconforme en las tres partidas son superiores a los precios en los que se adjudicaron dichas partidas.

Igualmente, el día 12 de diciembre de 2022 el licitante **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 45.**

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-161-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la **partida 45**, para efectos de su reposición,

subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

En este tenor, el día 12 de diciembre de 2022 el licitante **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 305.**

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-167-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación técnica de la **partida 305**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Aunado a lo anterior, el día 16 de diciembre de 2022 el licitante **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. Y SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** presentaron en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 315.**

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 30 de enero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-170-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la evaluación económica de la **partida 315**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Finalmente, el día 8 de diciembre de 2022 el licitante **MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNÓSTICOS, S.A. DE C.V.** presentó en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del INSABI, inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós emitido en la Licitación Pública indicada al rubro, específicamente en la **partida 294.**

Derivado de lo anterior y una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes por parte de la autoridad, se llegó a la etapa de **RESOLUCIÓN**, notificada a la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto con fecha 2 de febrero de 2023 a través del oficio INSABI-OIC-RS-212-2023, emitido por el Lic. Alfredo Arias Hernández, Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI (ANEXO A), mediante el cual informa el resultado al decretar **la nulidad del fallo y emitir las directrices para el cumplimiento de la resolución**, específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la **partida 294**, para efectos de su reposición,

subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

Por lo antes expuesto y a efecto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar se procedió a llevar a cabo las acciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

SE EMITE LA REPOSICIÓN DEL FALLO QUE CONTIENE EL NUEVO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizaron utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", como se muestra a continuación: -----

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

SALUD

INSAB

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL MEXICANO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
67	IMÉDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. ANEYOS	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD
EL ABASTOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
81	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
119	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

Al respecto, las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** no se consideran solventes, toda vez que no cumplen con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:-----

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(...)

Artículo 34. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"-----

CONVOCATORIA-----

(...)

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR-----

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"-----

En este sentido, los licitantes no presentan su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada válida, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:-----

10

2

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Exposición

Exceso ante 2534616 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:26:02

Administración del Procedimiento: Monitoreo de Licitantes, Bases de Evaluación, Apertura de proposiciones, Falta, Documentación, Mensajes Unidad Compradora y Licitantes

Asignación de Respuestas: Propuestas Revisadas, Propuestas Económicas, Entorno de la Agencia de Procuración

Licitante: COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Historial

Renda actual

Detalles de envío de la respuesta técnica

Respuesta enviada por Renda 0 On 15/11/2022 09:45:32 Por OPERARIO PABLO ESTABECCA

Rechazar Propuesta del Licitante?

Historial del rechazo

Archivos

Anexo Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Técnica (Anexo) (1) (Formosa) (pdf) (14 KB)

0/20 Verificar archivos

1. Requerimiento Técnico / Legal

@Monsieur M. E. V. J. J. J.

Comentarios de Evaluación

1.1 PROPUESTA TECNICA-LEGAL - Parámetros definidos por el Operador de la Unidad Compradora (Parámetros Locales)

Preguntas Consultadas

Comentarios de Evaluación (Nivel Palancas)

17 de 19



Operario PABLO ESTABECCA

Información general del archivo

Nombre del archivo

Técnica (Anexo) (Formosa) (1) (firmado) (pdf)

Fecha y hora de carga del archivo

15/11/2022 09:44:15

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)

75 KB

Archivo cargado por

CERVARO PABLO ESTABECCA

Resultado de la verificación de firma electrónica

Archivo con firma D. correcto (pdf)

Fecha y hora de validación

15/11/2022 09:45:32

Fuente original de firma electrónica

1/1

Handwritten signature

Handwritten number 2

2022

2022

Administración

Procedimiento

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Detalle de Fila

Descripción: 2549664- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Apertura de proposiciones | Fila | Desastrosos | Mensajes Unidad Coordinadora y Licitantes

Resultados de Respuestas | Propuestas Peticiones | Respuestas Económicas | Estados de la Apertura de Respuestas

Licitante: COMERCIALIZADORA LAVIC SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Detalle

Proposición actual

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por Rencard On 15/11/2022 09:45:52 Por GERARDO PARELITE STALLOCCA

¿Rechazar Propuesta del Licitante?

Acción del rechazo

Aceptar

Anexo Documento Económico Firmado Digitalmente

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Por: r1246363@insab.gub.ve (177243)

Verificar datos



Detalle de Fila | Respuestas | Mensajes

Información general del archivo

Nombre del archivo

R177243_20221115_177243.pdf

Fecha y hora de carga del archivo

15/11/2022 09:45:52

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)

175,342

Acción cargado por:

GERARDO PARELITE STALLOCCA

Resultado de la verificación de firma electrónica

Archivos con Firma Digital No Válida

Fecha y hora de realización

15/11/2022 09:45:52

Firmado asociado de firma electrónica

00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ver estructura

Publicación

Procedimiento : 1119566- ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Expediente

Expediente 233466 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/11/2022 10:00:00

Administración del Procedimiento - Monitorio de Licitaciones - Grupo de Evaluación - Apertura de proposiciones - Faltas - Incumplimientos - Mensajes Unidad Coordinadora / Licitantes

Resumen de Encuestas - Propuestas Técnicas - Propuestas Económicas - Estatutos de la Agencia de Proposiciones

Licitante : SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Ver perfil

Proposición técnica Licitante - Informe Evaluación

Historial

Búsqueda actual

Detalles de envío de la Respuesta Técnica

Respuesta enviada por licitante en 15/11/2022 07:03:19 por CASO VALERIA CHANEZ

Rechazar Propuesta del Licitante?

Motivo del rechazo

Aceptado

Acceso Requerimiento Técnico Firmado Digitalmente

Exclusión de la respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Revisar Documento de Proposiciones (PDF)

Comentarios

1. Requerimiento Técnico / Legal

Verificar la Evaluación

Consultar la carga de datos



Buscar por: Copiar y pegar: Ver

Información general del archivo

Nombre del archivo

Técnica 233466Summary (3) pdf.pdf

Fecha y hora de carga del archivo

15/11/2022 07:03:19

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)

0

Archivo cargado por

DADO VALERIA CHANEZ

Resultado de la verificación de firma electrónica

Verificado con una firma digital válida

Fecha y hora de verificación

15/11/2022 07:03:19

Firmado asociado de firma electrónica

No

10

2

202

10/11

Subarrola

Plataforma

Procedimiento : 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Verificar

Expediente 2534616 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de apertura de propuestas: 15/11/2022 10:30:00

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Apertura de propuestas Fallos Discusiones Mensajes Directos Compras / Licitantes

Resumen de Respuestas Propuestas Técnicas Propuestas Económicas Estados de la Apertura de Propuestas

Licitante: SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Historial

Resposta actual

Detalles de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por ROLAN @ On 15/11/2022 07:05:19 Por DANIEL VALDEPARRA C-19VEZ

Realizar Propuesta del Licitante

Nombre del archivo

Aceptado

Evaluación de la Respuesta actual (Evaluación de la Respuesta anterior)

Verificar Notas

Historial de Respuestas



Subscripción PDF Operación en línea XEROX

Información general del archivo

Nombre del archivo

Procedimiento Sumary (3) y (1) p (1)

Fecha y hora de carga del archivo

15/11/2022 07:03:11

Descripción del archivo

Tamaño del archivo (KB)

2

Archivo cargado por:

DANIEL VALDEPARRA C-19VEZ

Resultado de la verificación de firma electrónica

Archivo con Firma Dig. válida (V) de

Fecha y hora de verificación

15/11/2022 07:03:19

Firma con código de firma electrónica

100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHAN** las propuestas de los licitantes **COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.** y **SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados.

Asimismo, la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** no se considera solvente, toda vez que no cumple con el requisito señalado en el Artículo 34 de la Ley, así como el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la convocatoria, que a la letra dice:

"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(...)

Artículo 34. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.(...)"

"CONVOCATORIA

(...)

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (...)"

Al respecto, el licitante no presenta su propuesta técnica y económica con la firma electrónica avanzada, como se muestra en las siguientes pantallas del Sistema CompraNet:

The screenshot shows the 'Proposición Técnica Licitante - Informe Evaluación' screen in the CompraNet system. Key elements include:

- Procedimiento:** 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
- Licitante:** MAXISERY SA DE CV
- Administración del Procedimiento:** Muestra de Licitantes, Origen de Evaluación, Apoyos de proposiciones, Filtros, Descargas, Historial de las Compras y el Abasto.
- Historial de Propuestas:** Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas, Informe de Apoyos de Proposición.
- Proposición Técnica Licitante - Informe Evaluación:**
 - Resumen:** Detalles de datos de la Proposición Técnica, Proposición enviada por el Licitante el 15/11/2023 15:51:03 (Firma Electrónica Avanzada).
 - Resolución Proposición del Licitante:** Cumplida
 - Estado Proposición Técnica (Informe Evaluación):** No Cumplida

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Inicio

Fin: 11/07/2023 13:00:00

Procedimiento: 1119566 - ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)

Expediente 2034816-ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES)
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 10/11/2023 13:00:00

Administración del Procedimiento: Manifiesto de Licitantes, Grupo de Evaluación, Acta de apertura de proposiciones, Fideicomiso, Bases de Condiciones de Licitación

Formas de Respuesta: Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas, Estado de Actuación de Propuestas

« < > » Licitante: MAXISERY SA DE CV

Proposición Económica Licitante - Informe Evaluación

Inicio

Fecha actual

Detalle de envío de la Respuesta Económica

Respuesta enviada por licitante On 10/11/2023 09:51:11 Por El usuario: Admin Al Care

¿Enviar Propuesta del Licitante?

Nombre del archivo

Enviar

Envío de la respuesta actual (Envío de la Respuesta anterior)

Asno Requerimiento Económico Firmado digitalmente
con fecha 10/11/2023

3/2 0 de 484.000 bytes

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, segundo párrafo, así como el inciso u) del numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, **SE DESECHA** la propuesta del licitante **MAXISERY, S.A. DE C.V.** por no cumplir con los requisitos solicitados.

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 135 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6, 37, 38, 178, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
2	ABAÏTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201, 202 y 203	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION LEGAL - ADMINISTRATIVA
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333, 334, 335, 341, 342, 353, 356, 358, 360 y 362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4, 7, 8, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 39, 66, 163, 164, 165, 167, 173, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 303, 305, 306, 371, 381, 396 y 398	CUMPLE
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	10, 11, 14, 16, 78, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 137, 157, 158 y 196.	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 80 EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288 y 381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 236, 237, 238, 239, 240 SON DE ORIGEN DE INDIA, Y PARTIDAS 243, 244 y 245 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 126, 131, 132, 134, 135, 136 y 417	CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 132, 134, 135, 376, 377, 378 y 379	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 134 Y 135 SON ORIGEN DE MALASIA. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10, 16, 214, 216, 217 y 219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409 y 410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261, 263, 286 y 287	CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11, 32, 34, 159, 160, 161, 162 y 277	CUMPLE
17	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114, 121, 286, 318, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 343, 359, 362 y 364	CUMPLE
18	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24, 25, 30, 33, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 218, 261, 262, 263 y 287	CUMPLE
19	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	NO CUMPLE. LA PARTIDA ES DE ORIGEN DE COREA.

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
EL REAUSTAN

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54 y 63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70 y 94	CUMPLE
23	BR MARCANN, S.A.P.I. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
27	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10, 16, 121 y 286	CUMPLE
28	COMERCIT, S.A. DE C.V.	18, 39, 57, 60, 67, 102, 103, 112, 113, 114, 121, 172, 218, 270, 291, 306, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 338, 339, 342, 343, 359, 362, 364, 370 y 417	CUMPLE
29	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116 y 382	CUMPLE
30	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66, 231, 232, 233, 234, 249, 250, 251, 252 y 287	CUMPLE
31	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23, 29, 30, 32 y 33	CUMPLE
32	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406, 407, 408 y 411	CUMPLE
33	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186, 188 y 192	CUMPLE
34	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	CUMPLE
35	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406 y 411	NO CUMPLE PARTIDAS 406, 411 SON DE ORIGEN DE CHINA
36	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66, 189, 190, 191, 231, 233 y 235	CUMPLE
37	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE NO PRESENTA PROPUESTA TÉCNICA
38	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
39	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102, 103, 112, 113, 114 y 336	CUMPLE
40	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
41	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 58, 59, 171, 173, 207, 221, 255, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277 y 278	CUMPLE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD EN
EL BOLÍVAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
42	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 189, 192, 193, 194, 221, 231, 232, 233, 234, 246, 247 y 248	CUMPLE
43	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11 y 70	CUMPLE
44	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
45	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	1, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234 y 235	CUMPLE
46	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99, 105 y 111	CUMPLE
47	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294, 406, 410 y 411	CUMPLE
48	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26, 32, 41, 42, 53, 180, 181, 313, 314 y 366	CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27, 56, 66, 185, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 233, 249, 251, 287, 295 y 296	CUMPLE
50	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29 y 35	CUMPLE
51	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66, 186, 187, 192, 193, 232, 246, 247 y 248	CUMPLE
52	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	223 y 317	CUMPLE
53	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50, 52, 67, 71, 72, 96, 97, 117, 127, 128, 129, 298, 308, 309, 310, 311 y 312	CUMPLE
54	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
55	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214, 216, 217 y 219	CUMPLE
56	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 287, 371, 385, 388, 389, 390, 391 y 395	CUMPLE
57	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	8, 17, 21, 22, 24, 28, 30, 39, 178, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 290, 294, 304, 370, 371, 392, 393, 396, 397, 398 y 399	CUMPLE
58	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24, 57, 60, 67, 178 y 314	CUMPLE
59	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 372, 373, 374 y 375	CUMPLE
60	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39, 73, 218 y 370	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 73 Y 218 SON DE ORIGEN DE ARGENTINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
61	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127, 128, 129, 215, 286, 309 y 312	CUMPLE
62	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127, 128, 129, 133, 142, 144, 150, 151, 152 y 290	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 133, 142, 144, 150, 151,

SALUD**INSAE**INSTITUTO DE SALUD Y
ALIMENTACIÓNUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
			152 Y 290 SON DE ORIGEN DE MALASIA Y PARTIDA 290 ES DE COSTA RICA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
63	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39, 291, 292, 293, 294 y 370	CUMPLE
64	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56, 178, 179, 189, 193, 267, 268, 275, 276 y 290	NO CUMPLE LAS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE CHINA
65	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261, 262, 263 y 287	CUMPLE
66	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	51, 55, 62, 207, 216, 269 y 313	CUMPLE
67	IMEDIC, S.A. DE C.V.	48, 57, 60, 185, 187, 188, 189, 233, 234, 291, 292, 293, 294 y 298	CUMPLE
68	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1, 8, 9, 12, 13, 23, 24, 39, 48, 50, 52, 57, 60, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 84, 96, 97, 117, 122, 123, 127, 128, 129, 148, 179, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 204, 205, 215, 232, 235, 261, 262, 263, 286, 287, 291, 292, 293, 294, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 321, 322, 324, 327, 328, 329, 336, 337, 341, 342, 359, 362, 365, 370 y 380	CUMPLE
69	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24, 25, 26, 30 y 34	CUMPLE
70	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	CUMPLE
71	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45, 47, 84, 98, 109, 110, 122, 257, 258, 259, 260, 366, 382 y 383	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45, 46, 253, 254 y 264	CUMPLE
73	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
74	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405, 406, 407 y 411	CUMPLE
75	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
76	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 354, 355, 357, 359, 362, 363 y 364	CUMPLE
77	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24, 192, 193, 194, 212, 213 y 365	CUMPLE
78	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201, 202, 203 y 351	CUMPLE
79	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
80	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409, 416 y 418	NO CUMPLE

DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
EL HIRANSTAM

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
			PARTIDAS 409,416 SON DE ORIGEN DE COREA PARTIDA 418 SON DE ORIGEN DE CHINA Y COREA EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
81	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 102, 103, 104, 112, 113, 114, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 143, 201, 202, 203, 215, 343, 376, 377, 378 y 379	CUMPLE
82	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA LAS PARTIDAS CON SU ORIGEN
83	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	23, 24, 27, 28 y 30	CUMPLE
84	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	211, 264, 316 y 365	CUMPLE
85	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
86	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
87	MADERIE, S.A. DE C.V.	19, 20, 21, 22, 23 y 25	CUMPLE
88	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 6, 11, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26, 30, 31, 40, 41, 42, 71, 72, 77, 96, 97, 102, 112, 117, 121, 122, 123, 137, 148, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 174, 175, 176, 183, 195, 203, 212, 213, 215, 256, 281, 282, 286, 297, 301, 303, 305, 308, 318, 320, 321, 322, 323, 327, 329, 331, 332, 336, 337, 338, 339, 342, 362, 365, 367, 381, 386, 387 y 417	CUMPLE
89	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177 y 384	CUMPLE
90	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 63, 64, 122, 123, 199, 200, 386 y 387	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 55 ES DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTA PARTIDA CON SU ORIGEN. EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
91	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294	CUMPLE
92	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416 y 418	CUMPLE
93	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192, 193, 194 y 235	CUMPLE
94	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	CUMPLE
95	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186, 188 y 189	NO CUMPLE. PROPUESTA CONJUNTA FALTARON FORMATOS DEL SEGUNDO LICITANTE
96	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43, 44, 45, 46 y 47	CUMPLE

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
ESTADUNIDENSES

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
97	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218, 409, 410 y 418	NO CUMPLE. SIN FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA
98	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
99	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106, 107 y 108	CUMPLE
100	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243, 244 y 245	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE MALASIA
101	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17, 24, 30, 53, 54, 55, 66, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 231, 232, 233, 234, 268, 269, 287, 291, 292, 293 y 294	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 53, 54, 55 Y 287 SON DE ORIGEN DE CHINA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
102	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
103	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192, 193, 194 y 281	CUMPLE
104	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34, 57, 60, 102, 103, 112, 113, 114, 115, 218, 298, 362, 364, 380, 383 y 417	CUMPLE
105	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406, 409, 411 y 416	CUMPLE
106	PROARTA, S.A. DE C.V.	185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194	CUMPLE
107	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
108	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192, 194 y 235	CUMPLE
109	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198 y 287	CUMPLE
110	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258 y 259	CUMPLE
111	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99, 101, 125, 127, 128, 129, 200, 222, 257, 258, 259, 260, 312, 316 y 365	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 99 Y 101 SON DE ORIGEN DE MALASIA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
112	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220 y 366	NO CUMPLE PARA LA PARTIDA 366 SON DE ORIGEN DE INDIA EL RESTO CUMPLE
113	QUIMED, S.A. DE C.V.	24, 39, 57, 60, 67, 178, 291, 293 y 370	CUMPLE
114	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225, 230, 396 y 398	CUMPLE
115	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	10, 16 y 219	CUMPLE
116	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
117	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
118	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39 y 370	CUMPLE
119	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	315 y 403	CUMPLE
120	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	24, 26, 30, 33, 34 y 218	CUMPLE
121	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	48, 185, 187, 188, 233 y 234	CUMPLE

No.	LICITANTES	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION LEGAL - ADMINISTRATIVA
122	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411 y 418	CUMPLE
123	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284 y 285	CUMPLE
124	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	40, 41, 42, 45 y 46	NO CUMPLE PARA LAS PARTIDAS 40, 41 Y 42 SON DE ORIGEN DE CHINA. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA ESTAS PARTIDAS CON SU ORIGEN EL RESTO DE LAS PARTIDAS SI CUMPLEN
125	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289	CUMPLE
126	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404 y 407	CUMPLE
127	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66, 185, 186, 187, 188, 189, 192, 193, 194, 231, 232, 233 y 234	CUMPLE
128	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192, 193 y 194	CUMPLE
129	TRENKES, S.A. DE C.V.	118, 119, 120, 133, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 172, 173, 183, 195, 196, 198, 281, 305, 372, 373, 374, 375, 386 y 387	CUMPLE
130	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	37, 38, 40, 42, 45, 180 y 181	NO CUMPLE. SUS PARTIDAS SON DE ORIGEN DE EGIPTO
131	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257, 258, 259 y 260	CUMPLE
132	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 261, 262, 263 y 287	NO CUMPLE. EN EL FORMATO DE ORIGEN DE BIENES, NO SEÑALA EL ORIGEN Y NINGUNA PARTIDA

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 1,189 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren, concluyéndose lo siguiente:

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
EN ABASTOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		178	CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	CUMPLE
		263	CUMPLE
		287	CUMPLE
2	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
3	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333	CUMPLE
		334	CUMPLE
		335	CUMPLE
		341	CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		353	CUMPLE
		356	CUMPLE
		358	CUMPLE
		360	CUMPLE
		362	CUMPLE
4	ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	27	CUMPLE
5	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	NO CUMPLE
		15	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	CUMPLE
		29	CUMPLE
		39	CUMPLE
		66	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		167	CUMPLE
		173	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
188	NO CUMPLE		
192	CUMPLE		
193	NO CUMPLE		
303	CUMPLE		
305	NO CUMPLE		
306	CUMPLE		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
6	AGYPROM, S.A. DE C.V.	371	NO CUMPLE
		381	CUMPLE
		396	CUMPLE
		398	CUMPLE
		10	CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		78	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	NO CUMPLE
137	CUMPLE		
157	CUMPLE		
158	CUMPLE		
196	NO CUMPLE		
7	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288	CUMPLE
		381	CUMPLE
8	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
		9	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.
77	NO CUMPLE		
78	NO CUMPLE		
79	CUMPLE		
80	CUMPLE		
81	CUMPLE		
82	CUMPLE		
83	CUMPLE		
126	NO CUMPLE		
131	CUMPLE		

SALUD**INSAB**INSTITUTO DE SALUD
AL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	NO CUMPLE
		136	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
10	APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
12	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	NO CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		376	CUMPLE
		377	CUMPLE
		378	CUMPLE
		379	CUMPLE
13	ASOKAM, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		16	CUMPLE
		214	CUMPLE
		216	NO CUMPLE
		217	NO CUMPLE
		219	CUMPLE
14	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		410	CUMPLE
15	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
16	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	11	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		34	CUMPLE
		159	CUMPLE
		160	CUMPLE
		161	CUMPLE
		162	CUMPLE
277	CUMPLE		

SALUD

INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
EL SEGURO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
17	BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	CUMPLE		
		102	NO CUMPLE		
		103	NO CUMPLE		
		112	NO CUMPLE		
		113	NO CUMPLE		
		114	NO CUMPLE		
		121	NO CUMPLE		
		286	CUMPLE		
		318	CUMPLE		
		320	CUMPLE		
		321	CUMPLE		
		322	CUMPLE		
		323	CUMPLE		
		324	CUMPLE		
		18	BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	326	CUMPLE
				327	CUMPLE
				328	CUMPLE
329	CUMPLE				
330	CUMPLE				
331	NO CUMPLE				
332	NO CUMPLE				
336	NO CUMPLE				
337	NO CUMPLE				
338	NO CUMPLE				
339	NO CUMPLE				
342	NO CUMPLE				
343	NO CUMPLE				
359	CUMPLE				
362	NO CUMPLE				
364	NO CUMPLE				
19	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.			24	CUMPLE
		26	CUMPLE		
		30	CUMPLE		
		33	CUMPLE		
		185	CUMPLE		
		186	CUMPLE		
		187	CUMPLE		
		188	CUMPLE		
		189	CUMPLE		
		190	CUMPLE		
		191	CUMPLE		
		192	CUMPLE		
		193	CUMPLE		
		194	CUMPLE		
		218	NO CUMPLE		
		261	NO CUMPLE		
		262	NO CUMPLE		
263	NO CUMPLE				

SALUD

INSABI

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
20	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L DE C.V.	287	CUMPLE
		54	CUMPLE
		63	CUMPLE
21	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.	45	CUMPLE
22	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	CUMPLE
		94	CUMPLE
23	BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		257	NO CUMPLE
24	CENTRO DE DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
25	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
26	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		249	CUMPLE
		250	CUMPLE
		251	CUMPLE
252	CUMPLE		
27	COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	287	NO CUMPLE
28	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		10	NO CUMPLE
		16	CUMPLE
		121	NO CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
		286	CUMPLE		
		18	CUMPLE		
		39	NO CUMPLE		
		57	NO CUMPLE		
		60	CUMPLE		
		67	NO CUMPLE		
		102	NO CUMPLE		
		103	NO CUMPLE		
		112	CUMPLE		
		113	CUMPLE		
		114	NO CUMPLE		
		121	NO CUMPLE		
		172	CUMPLE		
		218	CUMPLE		
		270	CUMPLE		
		291	CUMPLE		
		29	COMERCIT, S.A. DE C.V.	306	NO CUMPLE
				320	CUMPLE
				321	CUMPLE
				322	CUMPLE
324	NO CUMPLE				
325	NO CUMPLE				
326	NO CUMPLE				
328	NO CUMPLE				
329	NO CUMPLE				
330	NO CUMPLE				
338	CUMPLE				
339	CUMPLE				
342	NO CUMPLE				
343	NO CUMPLE				
359	NO CUMPLE				
362	NO CUMPLE				
364	NO CUMPLE				
30	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.			370	CUMPLE
		417	CUMPLE		
31	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	116	CUMPLE		
		382	CUMPLE		
		66	CUMPLE		
		231	NO CUMPLE		
		232	NO CUMPLE		
		233	NO CUMPLE		
		234	NO CUMPLE		
		249	CUMPLE		
		250	CUMPLE		
		251	CUMPLE		
32		252	CUMPLE		
		287	NO CUMPLE		
		406	CUMPLE		

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	407	CUMPLE
		408	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
33	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
		29	CUMPLE
		30	CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
34	CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
35	CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
36	CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		411	CUMPLE
37	DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
38	DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	NO CUMPLE
39	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	CUMPLE
40	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
41	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		336	NO CUMPLE
42	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		58	CUMPLE
		59	CUMPLE
		171	CUMPLE
		173	CUMPLE
		207	CUMPLE
		221	CUMPLE
		255	CUMPLE
		267	CUMPLE
		268	CUMPLE
		269	CUMPLE
		271	CUMPLE
		272	CUMPLE
		273	CUMPLE
		274	CUMPLE
		275	CUMPLE
		276	CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
43	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	277	CUMPLE
		278	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		221	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
248	CUMPLE		
44	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
45	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70	NO CUMPLE
46	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		1	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
47	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	99	CUMPLE
		105	CUMPLE
		111	CUMPLE
48	EQUIVER, S.A. DE C.V.	294	NO CUMPLE
		406	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
49	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	411	NO CUMPLE
		26	CUMPLE
		32	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		180	NO CUMPLE
		181	NO CUMPLE

SALUD

INSAB

INSTITUTO COLOMBIANO DE
EL MEDICAMENTO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
50	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE
		314	CUMPLE
		366	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		249	NO CUMPLE
		251	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
295	CUMPLE		
296	CUMPLE		
51	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	29	CUMPLE
52	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	35	CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
53	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	248	NO CUMPLE
54	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	223	CUMPLE
		317	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	NO CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		71	NO CUMPLE
		72	CUMPLE
		96	NO CUMPLE
		97	NO CUMPLE
		117	NO CUMPLE
		127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	CUMPLE
		298	NO CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
310	CUMPLE		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		312	NO CUMPLE
55	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282	CUMPLE
56	FARMALIC, S.A. DE C.V.	214	CUMPLE
		216	CUMPLE
		217	CUMPLE
		219	CUMPLE
		184	CUMPLE
57	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
		224	CUMPLE
		225	CUMPLE
		226	CUMPLE
		227	CUMPLE
		229	CUMPLE
		230	CUMPLE
		287	CUMPLE
		371	CUMPLE
		385	CUMPLE
		388	CUMPLE
		389	CUMPLE
		390	CUMPLE
		391	CUMPLE
		395	CUMPLE
		8	CUMPLE
		17	CUMPLE
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		24	CUMPLE
		28	CUMPLE
30	CUMPLE		
39	CUMPLE		
178	CUMPLE		
231	CUMPLE		
232	CUMPLE		
236	CUMPLE		
237	CUMPLE		
238	CUMPLE		
239	CUMPLE		
240	CUMPLE		
241	CUMPLE		
242	CUMPLE		
249	CUMPLE		
250	CUMPLE		
251	CUMPLE		
252	CUMPLE		
290	CUMPLE		
294	NO CUMPLE		
		304	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten number 2]

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		370	CUMPLE
		371	NO CUMPLE
		392	CUMPLE
		393	CUMPLE
		396	CUMPLE
		397	CUMPLE
		398	CUMPLE
		399	CUMPLE
		24	CUMPLE
		57	CUMPLE
59	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	60	NO CUMPLE
		67	CUMPLE
		178	CUMPLE
		314	CUMPLE
		118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		149	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
60	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		236	CUMPLE
		237	CUMPLE
		238	CUMPLE
		239	CUMPLE
		240	CUMPLE
		241	CUMPLE
		242	CUMPLE
		243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
		246	CUMPLE
		247	CUMPLE
		248	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
61	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	375	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		73	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		370	CUMPLE
62	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	NO CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		215	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		309	NO CUMPLE
		312	NO CUMPLE
63	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127	CUMPLE
		128	NO CUMPLE
		129	NO CUMPLE
		133	NO CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
		150	NO CUMPLE
		151	NO CUMPLE
64	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	152	NO CUMPLE
		290	NO CUMPLE
		39	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
65	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	370	CUMPLE
		56	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		179	CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		267	NO CUMPLE
		268	CUMPLE
		275	NO CUMPLE
		276	NO CUMPLE
66	HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	290	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
67	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	287	NO CUMPLE
		51	CUMPLE
		55	CUMPLE
		62	CUMPLE
		207	CUMPLE
		216	CUMPLE
		269	CUMPLE

SALUD

INSAB

INSTITUTO DE SALUD
DE MEXICO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
68	IMEDIC, S.A. DE C.V.	313	CUMPLE		
		48	NO CUMPLE		
		57	CUMPLE		
		60	NO CUMPLE		
		185	CUMPLE		
		187	NO CUMPLE		
		188	NO CUMPLE		
		189	NO CUMPLE		
		233	NO CUMPLE		
		234	CUMPLE		
		291	CUMPLE		
		292	CUMPLE		
		293	CUMPLE		
		294	CUMPLE		
		298	CUMPLE		
		69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE
				8	NO CUMPLE
9	CUMPLE				
12	CUMPLE				
13	CUMPLE				
23	NO CUMPLE				
24	NO CUMPLE				
39	NO CUMPLE				
48	CUMPLE				
50	CUMPLE				
52	CUMPLE				
57	CUMPLE				
60	NO CUMPLE				
67	NO CUMPLE				
68	CUMPLE				
71	CUMPLE				
72	CUMPLE				
73	CUMPLE				
74	CUMPLE				
84	CUMPLE				
96	NO CUMPLE				
97	NO CUMPLE				
117	NO CUMPLE				
122	NO CUMPLE				
123	NO CUMPLE				
127	CUMPLE				
128	NO CUMPLE				
129	NO CUMPLE				
148	CUMPLE				
179	NO CUMPLE				
185	NO CUMPLE				
186	NO CUMPLE				
187	NO CUMPLE				

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		188	NO CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		204	CUMPLE
		205	CUMPLE
		215	CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		235	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	CUMPLE
		292	CUMPLE
		293	CUMPLE
		294	NO CUMPLE
		307	CUMPLE
		308	NO CUMPLE
		309	CUMPLE
		310	CUMPLE
		311	CUMPLE
		312	NO CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		324	NO CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		336	NO CUMPLE
		337	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		365	CUMPLE
		370	CUMPLE
		380	NO CUMPLE
70	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24	CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
ESTADÍSTICA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
71	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	34	CUMPLE
72	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	178	CUMPLE
		45	CUMPLE
		47	NO CUMPLE
		84	CUMPLE
		98	CUMPLE
		109	CUMPLE
		110	CUMPLE
		122	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
		366	CUMPLE
		382	NO CUMPLE
		383	NO CUMPLE
73	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		253	CUMPLE
		254	CUMPLE
74	INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	264	NO CUMPLE
		27	CUMPLE
75	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405	CUMPLE
		406	CUMPLE
		407	CUMPLE
		411	CUMPLE
76	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		190	CUMPLE
		191	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	CUMPLE
		232	CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
77	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	318	CUMPLE
		319	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		324	CUMPLE
		325	CUMPLE
		326	CUMPLE
		327	CUMPLE
		328	CUMPLE
		329	CUMPLE
		330	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	NO CUMPLE
		338	NO CUMPLE
		339	NO CUMPLE
		340	CUMPLE
		341	NO CUMPLE
		342	NO CUMPLE
		343	NO CUMPLE
		344	CUMPLE
		345	CUMPLE
		346	CUMPLE
		347	CUMPLE
		348	CUMPLE
		349	CUMPLE
		350	CUMPLE
		351	CUMPLE
		352	CUMPLE
		354	CUMPLE
		355	CUMPLE
		357	CUMPLE
		359	NO CUMPLE
		362	CUMPLE
		363	CUMPLE
		364	CUMPLE
78	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		212	NO CUMPLE
		213	CUMPLE
		365	CUMPLE
79	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201	CUMPLE
		202	CUMPLE
		203	CUMPLE
		351	CUMPLE
80	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	CUMPLE
81	KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
		418	NO CUMPLE

SALUD

INSAE

INSTITUTO PARA SALUD Y
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
82	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		80	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
		102	CUMPLE
		103	CUMPLE
		104	CUMPLE
		112	CUMPLE
		113	CUMPLE
		114	CUMPLE
		126	CUMPLE
		131	CUMPLE
		132	CUMPLE
		134	CUMPLE
		135	CUMPLE
		136	CUMPLE
		143	CUMPLE
		201	CUMPLE
		202	CUMPLE
203	CUMPLE		
215	CUMPLE		
343	CUMPLE		
376	CUMPLE		
377	CUMPLE		
378	CUMPLE		
379	CUMPLE		
83	KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
		262	NO CUMPLE
		263	NO CUMPLE
84	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	287	NO CUMPLE
		23	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		27	NO CUMPLE
		28	NO CUMPLE
85	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	30	NO CUMPLE
		211	CUMPLE
		264	CUMPLE
		316	CUMPLE
86	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	365	CUMPLE
87	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	301	CUMPLE
88	MADERIE, S.A. DE C.V.	287	CUMPLE
		19	CUMPLE
		20	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		21	CUMPLE
		22	CUMPLE
		23	CUMPLE
		25	NO CUMPLE
		4	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		11	CUMPLE
		14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		20	CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		25	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		31	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		71	CUMPLE
		72	CUMPLE
		77	CUMPLE
		96	CUMPLE
		97	CUMPLE
		102	CUMPLE
89	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	112	CUMPLE
		117	CUMPLE
		121	CUMPLE
		122	CUMPLE
		123	CUMPLE
		137	CUMPLE
		148	CUMPLE
		163	CUMPLE
		164	CUMPLE
		165	CUMPLE
		166	CUMPLE
		167	CUMPLE
		168	CUMPLE
		169	CUMPLE
		170	CUMPLE
		174	CUMPLE
		175	CUMPLE
		176	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	CUMPLE
		203	CUMPLE
		212	CUMPLE
		213	CUMPLE

10

2

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
DEL ABASTO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		215	CUMPLE
		256	CUMPLE
		281	CUMPLE
		282	CUMPLE
		286	NO CUMPLE
		297	CUMPLE
		301	CUMPLE
		303	NO CUMPLE
		305	CUMPLE
		308	CUMPLE
		318	CUMPLE
		320	CUMPLE
		321	CUMPLE
		322	CUMPLE
		323	CUMPLE
		327	CUMPLE
		329	CUMPLE
		331	CUMPLE
		332	CUMPLE
		336	CUMPLE
		337	CUMPLE
		338	CUMPLE
		339	CUMPLE
		342	CUMPLE
		362	CUMPLE
		365	CUMPLE
		367	CUMPLE
		381	CUMPLE
		386	NO CUMPLE
		387	NO CUMPLE
		417	NO CUMPLE
90	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177	CUMPLE
		384	CUMPLE
91	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	23	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		32	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		37	NO CUMPLE
		38	CUMPLE
		40	NO CUMPLE
		41	NO CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	NO CUMPLE
		46	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE

SALUD**INSAP**INSTITUTO DE SALUD Y
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		55	NO CUMPLE
		63	NO CUMPLE
		64	NO CUMPLE
		122	NO CUMPLE
		123	NO CUMPLE
		199	NO CUMPLE
		200	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
		92	MAXISERY, S.A. DE C.V.
185	CUMPLE		
187	NO CUMPLE		
188	NO CUMPLE		
189	NO CUMPLE		
191	NO CUMPLE		
192	NO CUMPLE		
231	NO CUMPLE		
93	MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	232	NO CUMPLE
		294	CUMPLE
94	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416	CUMPLE
		418	CUMPLE
95	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
96	MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	NO CUMPLE
		409	NO CUMPLE
		410	CUMPLE
97	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
		3	NO CUMPLE
98	MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
99	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		44	CUMPLE
		45	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
100	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
		285	CUMPLE
101	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	106	CUMPLE
		107	CUMPLE
		108	CUMPLE
102	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	CUMPLE
		244	CUMPLE
		245	CUMPLE
103	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	NO CUMPLE

SALUD**INSABI**INSTITUTO DEL SALUD Y
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		24	NO CUMPLE
		30	NO CUMPLE
		53	NO CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		66	NO CUMPLE
		185	NO CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	NO CUMPLE
		268	NO CUMPLE
		269	NO CUMPLE
		287	NO CUMPLE
		291	NO CUMPLE
		292	NO CUMPLE
		293	NO CUMPLE
		294	NO CUMPLE
104	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
105	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		281	NO CUMPLE
106	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		26	NO CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	NO CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	NO CUMPLE
		102	NO CUMPLE
		103	NO CUMPLE
		112	NO CUMPLE
		113	NO CUMPLE
		114	NO CUMPLE
		115	CUMPLE
		218	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD Y
BENEFICIOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		298	NO CUMPLE
		362	NO CUMPLE
		364	NO CUMPLE
		380	CUMPLE
		383	CUMPLE
		417	NO CUMPLE
107	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	406	CUMPLE
		409	CUMPLE
		411	CUMPLE
		416	NO CUMPLE
108	PROARTA, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		189	NO CUMPLE
		190	NO CUMPLE
		191	NO CUMPLE
		192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
109	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
110	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		235	CUMPLE
111	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198	CUMPLE
		287	CUMPLE
112	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	258	CUMPLE
		259	NO CUMPLE
113	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	CUMPLE
		101	NO CUMPLE
		125	CUMPLE
		127	CUMPLE
		128	CUMPLE
		129	CUMPLE
		200	CUMPLE
		222	CUMPLE
		257	CUMPLE
		258	NO CUMPLE
		259	NO CUMPLE
		260	CUMPLE
		312	CUMPLE
		316	CUMPLE
		365	CUMPLE
114	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220	CUMPLE

SALUD**INSAB**
INSTITUTO DE SALUD
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
115	QUIMED, S.A. DE C.V.	366	NO CUMPLE
		24	NO CUMPLE
		39	CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		60	CUMPLE
		67	NO CUMPLE
		178	CUMPLE
		291	CUMPLE
		293	CUMPLE
		370	CUMPLE
116	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	NO CUMPLE
		230	NO CUMPLE
		396	CUMPLE
117	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	398	CUMPLE
		10	CUMPLE
		16	CUMPLE
118	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	219	CUMPLE
119	RUBINMEX, S.A. DE C.V.	409	CUMPLE
120	RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	281	CUMPLE
		39	NO CUMPLE
121	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	370	NO CUMPLE
		315	CUMPLE
122	SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	403	CUMPLE
		24	CUMPLE
		26	CUMPLE
		30	CUMPLE
		33	CUMPLE
		34	NO CUMPLE
		218	NO CUMPLE
		48	CUMPLE
123	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	185	CUMPLE
		187	NO CUMPLE
		188	NO CUMPLE
		233	CUMPLE
		234	CUMPLE
		411	NO CUMPLE
124	SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	418	CUMPLE
125	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284	CUMPLE
126	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	285	CUMPLE
		40	CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	NO CUMPLE
		45	CUMPLE
127	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	46	CUMPLE
		289	CUMPLE
128	SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
		192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
		287	CUMPLE
129	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404	CUMPLE
		407	CUMPLE
		66	CUMPLE
		185	CUMPLE
		186	NO CUMPLE
		187	CUMPLE
		188	CUMPLE
		189	CUMPLE
130	TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	192	CUMPLE
		193	CUMPLE
		194	CUMPLE
		231	NO CUMPLE
		232	NO CUMPLE
		233	NO CUMPLE
		234	CUMPLE
131	TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	NO CUMPLE
		193	NO CUMPLE
		194	NO CUMPLE
		118	CUMPLE
		119	CUMPLE
		120	CUMPLE
		133	CUMPLE
		139	CUMPLE
		140	CUMPLE
		141	CUMPLE
		142	CUMPLE
		144	CUMPLE
132	TRENKES, S.A. DE C.V.	145	CUMPLE
		146	CUMPLE
		150	CUMPLE
		151	CUMPLE
		152	CUMPLE
		153	CUMPLE
		154	CUMPLE
		155	CUMPLE
		156	CUMPLE
		172	CUMPLE

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		173	CUMPLE
		183	CUMPLE
		195	NO CUMPLE
		196	CUMPLE
		198	CUMPLE
		281	CUMPLE
		305	CUMPLE
		372	CUMPLE
		373	CUMPLE
		374	CUMPLE
		375	CUMPLE
		386	CUMPLE
		387	CUMPLE
		133	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.
38	NO CUMPLE		
40	CUMPLE		
42	CUMPLE		
45	CUMPLE		
180	CUMPLE		
181	CUMPLE		
134	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257	CUMPLE
		258	CUMPLE
		259	CUMPLE
		260	CUMPLE
135	WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	NO CUMPLE
		236	NO CUMPLE
		237	NO CUMPLE
		238	NO CUMPLE
		239	NO CUMPLE
		240	NO CUMPLE
		241	NO CUMPLE
		242	NO CUMPLE
		243	NO CUMPLE
		244	NO CUMPLE
		245	NO CUMPLE
		246	NO CUMPLE
		247	NO CUMPLE
		248	NO CUMPLE
		261	NO CUMPLE
262	NO CUMPLE		
263	NO CUMPLE		
		287	NO CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta y partida que resultó solvente legal y técnicamente.-----

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica. -----

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.-----

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 6 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual. -----

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE. -----

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**. -----

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente: -----

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
4	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$1,560.20	\$227.84	\$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
6	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$789.95	\$508.90	\$559.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
7	ADVANTA PHARMA, S. A. P. I. DE C.V.	\$1,562.10	\$227.84	\$250.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
19	MADERIE, S.A. DE C.V.	\$200.00	\$164.50	\$180.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	\$4,813.22	\$508.20	\$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	\$3,520.00	\$508.20	\$559.01	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
54	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	\$391.51	\$328.83	\$361.71	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$32.50	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	IMEDIC, S.A. DE C.V.	\$72.73	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
57	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
58	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$600.00	\$404.31	\$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
62	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$182.79	\$162.19	\$178.41	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
94	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$520.00	\$317.77	\$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
98	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$582.00	\$478.76	\$526.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	AGYPROM, S.A. DE C.V.	\$10.40	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
104	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$24.00	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
111	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	\$27.00	\$24.00	\$26.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
116	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$3,908.00	\$1,340.88	\$1,474.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
136	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$26.40	\$21.93	\$24.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
143	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$520.00	\$440.56	\$484.62	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$3,994.20	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
165	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$3,311.14	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
174	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$4.80	\$4.14	\$4.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
175	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$21.78	\$17.00	\$18.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$51.87	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$55.30	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$51.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	\$38.10	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$54.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
178	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$52.00	\$34.27	\$37.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
184	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$57.47	\$36.00	\$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
218	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$38.29	\$25.90	\$28.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
223	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$829.40	\$75.40	\$82.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
224	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$55.47	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
256	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$13.51	\$12.15	\$13.37	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
262	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	\$9,934.00	\$6,695.00	\$7,364.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD**INSABI**MINISTERIO DE SALUD
Y EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Partida	Licitante	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
267	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$10.90	\$9.78	\$10.76	Se desecha la proouesta, al ser superior del precio aceptable
268	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	\$9.11	\$8.20	\$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
268	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$9.90	\$8.20	\$9.02	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
290	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$110.00	\$94.50	\$105.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
297	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$20.03	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
298	IMEDIC, S.A. DE C.V.	\$400.00	\$245.14	\$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
303	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,200.00	\$192.00	\$211.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
304	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	\$196.00	\$147.39	\$162.13	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
317	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,100.00	\$933.05	\$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
341	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$790.00	\$33.51	\$36.86	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
343	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$5,880.00	\$113.42	\$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
344	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$1,049.34	\$969.98	\$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
358	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$2,200.00	\$51.04	\$56.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
364	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	\$8,462.31	\$407.19	\$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
366	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	\$6,906.00	\$1,863.17	\$2,049.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
367	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$21.34	\$16.56	\$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	\$66.70	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$103.49	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
381	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$77.28	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
382	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,910.00	\$5,748.70	\$6,323.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
417	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$1,707.41	\$337.00	\$370.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

DIVERSIFICACION

10

2

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta económica del licitante antes referido, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria.

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Convocante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	6	PRECIO NO ACEPTABLE
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	261	TÉCNICO
	262	PRECIO NO ACEPTABLE
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	341	PRECIO NO ACEPTABLE
	342	TÉCNICO
	358	PRECIO NO ACEPTABLE
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	4	PRECIO NO ACEPTABLE
	7	PRECIO NO ACEPTABLE
	8	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	305	TÉCNICO
	303	PRECIO NO ACEPTABLE
	371	TÉCNICO
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AGYPROM, S.A. DE C.V.	80	LEGAL
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	114	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	196	TÉCNICO
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO
	238	LEGAL
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	76	TÉCNICO
	77	TÉCNICO
	78	TÉCNICO
	126	TÉCNICO
	135	TÉCNICO
	136	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	104	TÉCNICO
	134	LEGAL
	135	LEGAL
ASOKAM, S.A. DE C.V.	216	TÉCNICO
	217	TÉCNICO
AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	261	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
	286	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11	TÉCNICO
BIO REG PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.	317	LEGAL
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	331	TÉCNICO
	332	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
	337	TÉCNICO
	338	TÉCNICO
	339	TÉCNICO

SALUD

INSAE

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	261	TÉCNICO
	262	TÉCNICO
	263	TÉCNICO
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	54	PRECIO NO ACEPTABLE
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	94	PRECIO NO ACEPTABLE
BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
CENTRO DE DIAGNÓSTICO MICROBIOLÓGICO E INMUNOMOLECULAR, S.A.P.I. DE C.V.	257	TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
	260	TÉCNICO
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTÍFICAS, S.A. DE C.V.	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA LAVIC, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	10	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	39	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	114	TÉCNICO
	121	TÉCNICO
	218	PRECIO NO ACEPTABLE
	306	TÉCNICO
	324	TÉCNICO
	325	TÉCNICO
	326	TÉCNICO
	328	TÉCNICO
	329	TÉCNICO
	330	TÉCNICO
	342	TÉCNICO
	343	TÉCNICO
	359	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	PRECIO NO ACEPTABLE
	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116
382		PRECIO NO ACEPTABLE
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
CONVERMEDIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
CORPORATIVO CLEAN & WIPE, S.A. DE C.V.	218	TÉCNICO
CORPORINTER, S.A. DE C.V.	406	LEGAL
	411	LEGAL
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
DIPROQYN, S.A. DE C.V.	407	LEGAL Y TÉCNICO
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	268	PRECIO NO ACEPTABLE

SALUD

INSAE

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DEL TRIUNFO SUR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	336	TÉCNICO
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	58	PRECIO NO ACEPTABLE
	267	PRECIO NO ACEPTABLE
	268	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	66	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	70	TÉCNICO
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	235	TÉCNICO
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	111	PRECIO NO ACEPTABLE
EQUIVER, S.A. DE C.V.	294	TÉCNICO
	406	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V. ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	411	TÉCNICO
	32	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	180	TÉCNICO
	181	TÉCNICO
	366	TÉCNICO
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
	66	TÉCNICO

SALUD**INSAE**INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	249	TÉCNICO
	251	TÉCNICO
	287	TÉCNICO
	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	66
187		TÉCNICO
192		TÉCNICO
193		TÉCNICO
232		TÉCNICO
246		TÉCNICO
247		TÉCNICO
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	248	TÉCNICO
	223	PRECIO NO ACEPTABLE
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	317	PRECIO NO ACEPTABLE
	52	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	71	TÉCNICO
	96	TÉCNICO
	97	TÉCNICO
	117	TÉCNICO
	127	TÉCNICO
	128	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	308	TÉCNICO
	312	TÉCNICO
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	184	PRECIO NO ACEPTABLE
	218	TÉCNICO
	224	PRECIO NO ACEPTABLE
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	371	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
	290	PRECIO NO ACEPTABLE
	294	TÉCNICO

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE CALIDAD EN
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	304	PRECIO NO ACEPTABLE	
	57	PRECIO NO ACEPTABLE	
	60	TÉCNICO	
	178	PRECIO NO ACEPTABLE	
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO	
	73	LEGAL Y TÉCNICO	
	218	LEGAL Y TÉCNICO	
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	127	TÉCNICO	
	128	TÉCNICO	
	129	TÉCNICO	
	215	TÉCNICO	
	286	TÉCNICO	
	309	TÉCNICO	
	312	TÉCNICO	
	128	TÉCNICO	
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	129	TÉCNICO	
	133	LEGAL Y TÉCNICO	
	142	LEGAL	
	144	LEGAL	
	150	LEGAL Y TÉCNICO	
	151	LEGAL Y TÉCNICO	
	152	LEGAL Y TÉCNICO	
	290	LEGAL Y TÉCNICO	
	GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
		291	TÉCNICO
292		TÉCNICO	
293		TÉCNICO	
294		TÉCNICO	
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	56	LEGAL Y TÉCNICO	
	178	LEGAL	
	179	LEGAL	
	189	LEGAL Y TÉCNICO	
	193	LEGAL Y TÉCNICO	
	267	LEGAL Y TÉCNICO	
	268	LEGAL	
	275	LEGAL Y TÉCNICO	
	276	LEGAL Y TÉCNICO	
	290	LEGAL Y TÉCNICO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
HPM REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	261	TÉCNICO	
	262	TÉCNICO	
	263	TÉCNICO	
	287	TÉCNICO	
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	62	PRECIO NO ACEPTABLE	
IMEDIC, S.A. DE C.V.	57	PRECIO NO ACEPTABLE	
	48	TÉCNICO	
	60	TÉCNICO	
	187	TÉCNICO	
	188	TÉCNICO	
	189	TÉCNICO	
	233	TÉCNICO	
	298	PRECIO NO ACEPTABLE	
	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	1	TÉCNICO
		8	TÉCNICO
23		TÉCNICO	
24		TÉCNICO	
39		TÉCNICO	
57		PRECIO NO ACEPTABLE	
60		TÉCNICO	
67		TÉCNICO	
96		TÉCNICO	
97		TÉCNICO	
117		TÉCNICO	
122		TÉCNICO	
123		TÉCNICO	
128		TÉCNICO	
129		TÉCNICO	
179		TÉCNICO	
185		TÉCNICO	
186		TÉCNICO	
187		TÉCNICO	
188		TÉCNICO	
191	TÉCNICO		
192	TÉCNICO		
194	TÉCNICO		
195	TÉCNICO		
232	TÉCNICO		



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD Y BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	
[REDACTED]	235	TÉCNICO	
	261	TÉCNICO	
	262	TÉCNICO	
	263	TÉCNICO	
	286	TÉCNICO	
	287	TÉCNICO	
	294	TÉCNICO	
	308	TÉCNICO	
	312	TÉCNICO	
	324	TÉCNICO	
	336	TÉCNICO	
	341	TÉCNICO	
	342	TÉCNICO	
	359	TÉCNICO	
	362	TÉCNICO	
	380	TÉCNICO	
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	178	PRECIO NO ACEPTABLE	
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	47	TÉCNICO	
	98	PRECIO NO ACEPTABLE	
	366	PRECIO NO ACEPTABLE	
	382	TÉCNICO	
	383	TÉCNICO	
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	264	TÉCNICO	
	337	TÉCNICO	
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	338	TÉCNICO	
	339	TÉCNICO	
	341	TÉCNICO	
	342	TÉCNICO	
	343	TÉCNICO	
	344	PRECIO NO ACEPTABLE	
	359	TÉCNICO	
	364	PRECIO NO ACEPTABLE	
	ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	24	TÉCNICO
		192	TÉCNICO
193		TÉCNICO	
194		TÉCNICO	
KANA UNDESA, S.A. DE C.V.	212	TÉCNICO	
	409	LEGAL	

10
12

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD
DEL BIENESTARUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	416	LEGAL Y TÉCNICO
	418	LEGAL Y TÉCNICO
	104	PRECIO NO ACEPTABLE
	136	PRECIO NO ACEPTABLE
	143	PRECIO NO ACEPTABLE
	343	PRECIO NO ACEPTABLE
KURTZMAN COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	27	TÉCNICO
	28	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
MADERIE, S.A. DE C.V.	19	PRECIO NO ACEPTABLE
	25	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	24	TÉCNICO
	165	PRECIO NO ACEPTABLE
	174	PRECIO NO ACEPTABLE
	175	PRECIO NO ACEPTABLE
	256	PRECIO NO ACEPTABLE
	286	TÉCNICO
	297	PRECIO NO ACEPTABLE
	303	TÉCNICO
	367	PRECIO NO ACEPTABLE
	381	PRECIO NO ACEPTABLE
	386	TÉCNICO
	387	TÉCNICO
417	TÉCNICO	
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	23	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	30	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	37	TÉCNICO
	40	TÉCNICO

SALUD

INSAB

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL NIÑOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	41	TÉCNICO
	42	TÉCNICO
	45	TÉCNICO
	46	TÉCNICO
	53	TÉCNICO
	54	TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	63	TÉCNICO
	64	TÉCNICO
	122	TÉCNICO
	123	TÉCNICO
	199	TÉCNICO
MAXISERY, S.A. DE C.V.	66	LEGAL
	185	LEGAL
	187	TÉCNICO-LEGAL
	188	TÉCNICO-LEGAL
	189	TÉCNICO-LEGAL
	191	TÉCNICO-LEGAL
	192	TÉCNICO-LEGAL
	231	TÉCNICO-LEGAL
232	TÉCNICO-LEGAL	
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
MEDICAL PRECISION HEALTH C&MP, S.A. DE C.V.	186	LEGAL Y TÉCNICO
	188	LEGAL Y TÉCNICO
	189	LEGAL Y TÉCNICO
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
MEDICA TEYCO, S.A. DE C.V.	218	LEGAL Y TÉCNICO
	409	LEGAL Y TÉCNICO
	410	LEGAL
	418	LEGAL
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	243	LEGAL
	244	LEGAL
	245	LEGAL
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	17	TÉCNICO
	24	TÉCNICO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD

INSABIM

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	30	TÉCNICO
	53	LEGAL Y TÉCNICO
	54	LEGAL Y TÉCNICO
	55	LEGAL Y TÉCNICO
	66	TÉCNICO
	185	TÉCNICO
	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
	234	TÉCNICO
	268	TÉCNICO
	269	TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO
	291	TÉCNICO
	292	TÉCNICO
	293	TÉCNICO
	294	TÉCNICO
	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	192
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	281	TÉCNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	26	TÉCNICO
	33	TÉCNICO
	34	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	60	TÉCNICO
	102	TÉCNICO
	103	TÉCNICO

21

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	112	TÉCNICO
	113	TÉCNICO
	114	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
	298	TÉCNICO
	362	TÉCNICO
	364	TÉCNICO
	417	TÉCNICO
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	416	TÉCNICO
PROQARTA, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	187	TÉCNICO
	188	TÉCNICO
	189	TÉCNICO
	190	TÉCNICO
	191	TÉCNICO
	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	194	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	259	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	99	LEGAL
	101	LEGAL Y TÉCNICO
	258	TÉCNICO
	259	TÉCNICO
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	366	LEGAL Y TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	24	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	67	TÉCNICO
	178	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	225	TÉCNICO
	230	TÉCNICO
RYU MEDICAL, S.A. DE C.V.	39	TÉCNICO
	370	TÉCNICO
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	34	TÉCNICO
	218	TÉCNICO
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	187	TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	188	TÉCNICO
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	411	TÉCNICO
	40	LEGAL
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	41	LEGAL
	42	LEGAL Y TÉCNICO
	46	PRECIO NO ACEPTABLE
	66	LEGAL
	185	LEGAL
	186	LEGAL Y TÉCNICO
	187	LEGAL
	188	LEGAL
	189	LEGAL
SURTIDOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.	192	LEGAL
	193	LEGAL
	194	LEGAL
	231	LEGAL Y TÉCNICO
	232	LEGAL Y TÉCNICO
	233	LEGAL Y TÉCNICO
	234	LEGAL
	287	LEGAL
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	186	TÉCNICO
	231	TÉCNICO
	232	TÉCNICO
	233	TÉCNICO
TOTAL LOOK, S.A. DE C.V.	192	TÉCNICO
	193	TÉCNICO
	194	TÉCNICO
TRENKES, S.A. DE C.V.	195	TÉCNICO
	37	LEGAL
	38	LEGAL Y TÉCNICO
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	40	LEGAL
	42	LEGAL
	45	LEGAL
	180	LEGAL
	181	LEGAL
WELLMARKET, S.A. DE C.V.	24	LEGAL Y TÉCNICO
	236	LEGAL Y TÉCNICO
	237	LEGAL Y TÉCNICO

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
	238	LEGAL Y TÉCNICO
	239	LEGAL Y TÉCNICO
	240	LEGAL Y TÉCNICO
	241	LEGAL Y TÉCNICO
	242	LEGAL Y TÉCNICO
	243	LEGAL Y TÉCNICO
	244	LEGAL Y TÉCNICO
	245	LEGAL Y TÉCNICO
	246	LEGAL Y TÉCNICO
	247	LEGAL Y TÉCNICO
	248	LEGAL Y TÉCNICO
	261	LEGAL Y TÉCNICO
	262	LEGAL Y TÉCNICO
	263	LEGAL Y TÉCNICO
	287	LEGAL Y TÉCNICO

V. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	38
	263
	287
ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	201
	202
	203
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	333
	334
	335
	353
	356
	360
ADVANCED STERILIZATION, S. DE R.L. DE C.V.	362
	27
ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	15
	17

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPÓ
	21
	22
	23
	24
	29
	39
	66
	163
	164
	167
	173
	185
	186
	192
	306
396	
398	
AGYPROM, S.A. DE C.V.	10
	11
	14
	16
	78
	81
	82
	83
	102
	103
	112
	113
	137
	157
	158
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	288
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	241
	242
	246
	247
	248
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	79
	80
	81
	82
	83
	131
	132
134	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SALUD

INSAP

INSTITUTO DE SALUD
EL GUINER

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	
APOYO ONCOLOGICO, MEDICO Y ORTOPEDIA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	23	
ARCADIO ALONSO SANCHEZ	66	
	189	
	102	
	103	
	112	
	113	
	114	
	126	
	132	
	376	
ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	377	
	378	
	379	
	10	
	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16
		214
		219
	AXMILAB, S.A. DE C.V.	409
		410
	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	32
34		
159		
160		
161		
162		
277		
286		
318		
320		
BIOMEDICAL JFC, S.A. DE C.V.	321	
	322	
	323	
	324	
	326	
	327	
	328	
	329	
	330	
	359	
BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	24	
	26	
	30	
	33	
	185	
	186	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	187
	188
	189
	190
	191
	192
	193
	194
	287
	288
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	63
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	45
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70
BR MARCAMP, S.A.P.I. DE C.V.	66
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	248
	66
	234
	249
	250
	251
COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	252
	16
COMERCIT, S.A. DE C.V.	286
	18
	60
	112
	113
	172
	270
	291
	320
	321
	322
	338
	339
370	
COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	116

SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SALUD
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	66
	249
	250
	251
	252
CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	406
	407
	408
CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	23
	29
	30
	32
	33
DCX MEDIC, S.A. DE C.V.	66
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	284
	285
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15
	59
	171
	173
	207
	221
	255
	269
	271
	272
	273
	274
	275
	276
277	
278	
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	185
	186
	189
	221
	231
	232
	233
	234
	246
	247
248	
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS	11
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	418
ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1
EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	

SALUD

INSABI

INSTITUTO EN LA
EL ABASTECIMIENTO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	185
	99
	105
EQUIVER, S.A. DE C.V.	111
	410
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	26
	41
	313
	314
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	56
	185
	295
ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	296
	29
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	35
	186
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	50
	72
	129
	309
	310
	311
FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	282
FARMALIC, S.A. DE C.V.	214
	216
	217
	219
	225
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	226
	227
	229
	230
	287
	371
	385
	388
	389
	390
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	391
	395
	8
	17
	21
	22
24	
28	

SALUD

INSABI

INSTITUTO COLOMBIANO
AL BICENTENARIO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	30
	39
	231
	232
	236
	237
	238
	239
	240
	241
	242
	249
	250
	251
	252
	370
	392
	393
	396
	397
398	
399	
GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	24
	67
	314
	118
	119
	120
	133
	139
	140
	141
	142
	144
	145
	146
	149
	150
	151
	152
	153
	154
155	
236	
237	
238	

GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	239
	240
	241
	242
	243
	244
	245
	246
	247
	248
	372
	373
	374
	375
GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.	370
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	127
GRUPO VALDES, S.A. DE C.V.	370
	51
	55
IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	207
	216
	269
	313
	185
	234
IMEDIC, S.A. DE C.V.	291
	292
	293
	294
	9
	12
	13
	50
	52
	68
	71
	72
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	73
	74
	84
	127
	148
	189
	190
	193
	196

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
EL TRINIDAD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	204
	205
	215
	291
	292
	293
	307
	309
	310
	311
	321
	322
	327
	328
	329
	337
	365
370	
INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	24
	25
	26
	30
	34
INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.	45
	84
	109
	110
	122
	257
	258
	259
	260
	45
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	46
	253
	254
INTEGRACION E INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	27
INTERBIOL, S.A. DE C.V.	405
	406
	407
	411
INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	66
	185
	186
	187
ANEXOS	188

SALUD

INSAB

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	
	189	
	190	
	191	
	192	
	193	
	194	
	231	
	232	
	233	
	234	
	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	318
		319
		320
		321
322		
323		
324		
325		
326		
327		
328		
329		
330		
331		
332		
336		
340		
345		
346		
347		
348		
349		
350		
351		
352		
354		
355		
357		
362		
363		
ISM INNOVA SALUD MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.	213	
	365	
JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	201	
	202	
	203	
	351	

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
EL TIEMPO

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	
KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	410	
	76	
	77	
	78	
	79	
	80	
	81	
	82	
	83	
	102	
	103	
	104	
	112	
	113	
	114	
	126	
	131	
	132	
	134	
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	135	
	201	
	202	
	203	
	215	
	376	
	377	
	378	
	379	
	23	
	211	
	LABORATORIOS BYM, S.A. DE C.V.	264
		316
		365
	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	301
		287
	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	20
	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	21
		22
23		
11		
14		
16		
18		
MADERIE, S.A. DE C.V.	20	
	25	
	26	
	26	
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.		

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	30
	31
	40
	41
	42
	71
	72
	77
	96
	97
	102
	112
	117
	121
	122
	123
	137
	148
	163
	164
	166
	167
	168
	169
	170
	176
	183
	195
	203
	212
	213
	215
	281
	282
	301
	305
	308
	318
	320
	321
	322
	323
	327
	329
	331
	332

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD
E INFORMATICAUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
	336
	337
	338
	339
	342
	362
	365
MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	177
	384
	32
	33
MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	38
	200
	386
	387
MCD SERVICIOS INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	294
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	416
	418
MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	235
	43
	44
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	45
	46
	47
MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
	106
MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	107
	108
	192
PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	193
	194
	30
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	115
	380
	383
	406
PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B, S.A. DE C.V.	409
	411
PROARTA, S.A. DE C.V.	185
	39
PRODUCTOS HOSPITALARIOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	291
	293
	370
PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	235
PROFILATEX, S.A. DE C.V.	198

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	287
	258
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	125
	127
	128
	129
	200
	222
	257
	260
	312
	316
	365
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	220
	39
QUIMED, S.A. DE C.V.	60
	291
	293
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	370
	396
REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	398
	10
ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	16
	219
RUBINMEX, S.A. DE C.V.	409
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	281
	315
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	403
	24
	26
	30
	33
SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	185
	233
	234
SISTEMAS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	418
SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	284
	285
SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.	45
	46
SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	289
TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.	404
	407
TERMOFUSIONADOS MEDICOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	66
	185
	187

Handwritten marks:
A large handwritten 'b' or '10' on the right side of the table.
A large handwritten '2' below the 'b' mark.

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	
	188	
	189	
	192	
	193	
	194	
	234	
	TRENKES, S.A. DE C.V.	118
		119
		120
		133
		139
		140
		141
		142
		144
		145
		146
		150
		151
		152
		153
		154
		155
156		
172		
173		
183		
196		
198		
281		
305		
372		
373		
374		
375		
386		
387		
VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	257	
	258	
	259	
	260	

VI. FALLO.

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
E INICIATIVA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

la reposición del fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-012M7B997-E113-2022** en los siguientes términos: -----

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 2.8 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: -----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para la partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: -----

CLAVE	UNIDAD	PORCENTAJE ABASTECIBLE	PRECIO UNITARIO ARTÍCULO EXACTO	CANTIDAD ESTIMADA (CANTIDAD ABASTECIBLE)	VALOR ESTIMADO (VALOR ABASTECIBLE)	IMPORTE MÍNIMO ABASTECIBLE	IMPORTE MÁXIMO ABASTECIBLE	TOTAL
060.004.0109	EQUIHOSP, S.A. DE C.V.	100%	\$83.20	148,355	370,792	\$12,343,136.00	\$30,849,894.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.034.0103	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$14.90	390,330	975,737	\$5,815,917.00	\$14,538,481.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0535	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$120.96	17,657	44,121	\$2,135,790.72	\$5,336,876.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0543	ACYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$16.25	759,848	1,899,568	\$12,347,530.00	\$30,867,980.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0840	MAPEITZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$123.30	2,417	6,029	\$298,016.10	\$743,375.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.0840	ACYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$125.89	1,611	4,020	\$202,808.79	\$506,077.80	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.0857	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$120.96	7,562	18,887	\$914,699.52	\$2,284,571.52	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.040.0899	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$190.08	2,935	7,314	\$557,884.80	\$1,390,245.12	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
y Equipamiento de Optimización y Procesos del Abasto

SALUD
INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	REGISTRANTE	PORCENTAJE ABASTECIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ABASTECIDA	CANTIDAD MÁXIMA ABASTECIDA	IMPORTE MÍNIMO ABASTECIDO	IMPORTE MÁXIMO ABASTECIDO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
060.040.7613	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	60%	\$123.30	2,546	6,344	\$313,921.80	\$782,215.20	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.040.7613	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$129.70	1,697	4,230	\$220,100.90	\$548,631.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.040.8058	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$87.45	14,840	37,049	\$1,297,758.00	\$3,239,935.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.040.9007	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$13.95	136,779	341,914	\$1,908,067.05	\$4,769,700.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.0039	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$50.00	555,710	1,389,238	\$27,785,500.00	\$69,461,900.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.0054	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$8.22	327,195	817,952	\$2,689,542.90	\$6,723,565.44	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.0500	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	\$37.00	55,348	138,336	\$2,047,876.00	\$5,118,432.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.0658	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	\$320.30	133,574	333,855	\$42,783,752.20	\$106,933,756.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

SALUD **INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE DE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
060.066.1003	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$125.00	43,211	107,987	\$5,401,375.00	\$13,498,375.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.1011	PIHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V. PARA SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.	50%	\$47.90	122,597	306,463	\$5,872,396.30	\$14,679,577.70	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.066.1011	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	30%	\$49.40	73,558	183,877	\$3,633,765.20	\$9,083,523.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.066.1011	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	20%	\$50.00	49,039	122,585	\$2,451,950.00	\$6,129,250.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
060.066.1086	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$598.50	24,491	61,204	\$14,657,863.50	\$36,630,594.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.1094	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.00	171,101	427,728	\$1,026,606.00	\$2,566,368.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.1102	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$13.50	201,593	503,963	\$2,721,505.50	\$5,803,500.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.066.1110	INDUSTRIAS NAJI, S.A. DE C.V.	100%	\$52.37	62,392	155,969	\$3,267,469.04	\$8,168,096.53	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

INSABI

SALUD

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.066.1169	ESTERIPHARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$155.00	35,452	88,594	\$5,495,060.00	\$13,732,070.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360.088.0077	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	65%	\$110.03	192,000	480,000	\$21,125,760.00	\$52,814,400.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
360.088.0025	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$237.44	118,119	295,256	\$28,046,175.36	\$70,105,584.64	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
360.088.0025	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$255.00	78,746	196,838	\$20,080,230.00	\$50,193,690.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
360.088.0058	QUIMED, S.A. DE C.V.	100%	\$163.00	90,704	225,191	\$14,686,952.00	\$36,706,133.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360.088.0652	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$28.29	131,560	328,858	\$3,721,832.40	\$9,303,392.82	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360.088.0660	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$57.14	96,897	242,201	\$5,536,694.58	\$13,839,365.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360.088.0578	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$74.29	107,096	267,692	\$7,956,161.84	\$19,886,838.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta - susceptible de

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.088.0710	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$51.21	6,650	16,601	\$340,546.50	\$850,137.21	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.088.0728	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$97.72	6,344	15,839	\$619,935.68	\$1,547,787.08	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.088.0827	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$471.00	12,855	32,117	\$6,054,705.00	\$15,127,107.00	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
060.088.0827	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	40%	\$480.00	8,570	21,412	\$4,115,600.00	\$10,277,760.00	Abastecimiento simultaneo (2 Fuentes)
060.088.1007	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	100%	\$2,814.37	1,535	3,821	\$4,320,057.95	\$10,753,707.77	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.100.0011	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	100%	\$1.33	2,738,289	6,845,693	\$3,641,924.37	\$9,104,771.69	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.125.0228	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.40	607,529	1,518,751	\$1,458,069.60	\$3,645,002.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TÉRMINOS DE ADJUDICACIÓN
060.125.0236	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$16.29	291,280	728,149	\$4,744,951.20	\$11,861,547.21	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.125.0244	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.40	574,253	1,435,566	\$1,378,207.20	\$3,443,358.40	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.125.1875	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$16.80	2,164,562	5,411,312	\$36,364,641.60	\$90,510,041.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.125.1929	ESPECIALISTAS ESTERILIZACION ENVASE, S.A. DE C.V. EN Y	100%	\$1,223.00	5,656	14,094	\$6,917,288.00	\$17,236,962.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.125.2877	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,650.00	27,780	69,391	\$45,837,000.00	\$114,495,150.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.125.3230	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$188.90	30,926	77,299	\$5,841,921.40	\$14,601,781.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.125.3230	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	\$205.00	20,617	51,532	\$4,226,485.00	\$10,564,060.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.125.3776	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	50%	\$351.00	19,058	23,795	\$6,689,358.00	\$8,352,045.00	Parcial. Con base en lo ofertado por el

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
y Equipamiento Médico

SALUD INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CPAVE	licitante	porcentaje adjudicado	precio unitario antes de IVA	cantidad mínima adjudicada	cantidad máxima adjudicada	importe mínimo adjudicado	importe máximo adjudicado	licitante que resulto adjudicado.
060.130.0015	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$1.89	13,474,277	33,685,666	\$25,466,383.53	\$63,665,908.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.130.0015	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$1.99	8,982,851	22,457,111	\$17,875,873.49	\$44,689,650.89	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.132.0203	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$52.80	121,181	302,901	\$6,398,356.80	\$15,993,172.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.154.0016	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$31.20	57,115	142,760	\$1,781,988.00	\$4,454,112.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0054	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,973.00	964	2,398	\$1,901,972.00	\$4,731,254.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0690	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	2,955	7,360	\$141,840.00	\$353,280.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.165.0716	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$48.00	3,809	9,501	\$182,832.00	\$456,048.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Handwritten signature and initials.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje de Adjudicación	Precio Unitario Antes de Impuestos	Cantidad Mínima Adjudicable	Cantidad Máxima Adjudicable	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
0.165.0740	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$3,936.60	5,388	13,425	\$21,210,400.80	\$52,848,855.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.165.0856	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$75.00	361	880	\$27,075.00	\$66,000.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.166.0228	KENDALL DE MEXICO, SA DE C.V.	100%	\$18.60	73,002	182,431	\$1,357,837.20	\$3,393,216.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.166.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$13.64	62,124	155,250	\$847,371.36	\$2,117,610.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.166.0244	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.98	45,729	114,236	\$456,375.42	\$1,140,075.28	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.166.0251	KENDALL DE MEXICO, SA DE C.V.	100%	\$18.60	36,379	90,905	\$676,649.40	\$1,690,833.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

PA	BUAVE	PRESTANTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADQUIRIDA	PRECIO TOTAL	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO
	060.166.0269	KENDALL DE MEXICO, SA DE C.V.	\$17.20	34,483	86,161	\$593,107.60	\$1,481,969.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0277	ACYPROM, S.A. DE C.V.	\$10.40	28,635	71,535	\$297,804.00	\$743,964.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0285	ACYPROM, S.A. DE C.V.	\$10.60	25,758	64,347	\$273,034.80	\$682,078.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0293	ACYPROM, S.A. DE C.V.	\$10.20	24,012	59,981	\$244,922.40	\$611,806.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.0533	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$3,186.00	3,127	7,798	\$9,962,622.00	\$24,844,428.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
	060.166.1671	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$70.84	6,200	15,469	\$-39,208.00	\$1,095,823.96	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ABASTECIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ABASTECIDA	CANTIDAD MÁXIMA ABASTECIDA	IMPORTE MÍNIMO ABASTECIDO	IMPORTE MÁXIMO ABASTECIDO	TIPICIDAD DE APLICACIÓN
0.166.1689	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$130.00	903	2,245	\$117,390.00	\$291,850.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.166.4212	EQUIPOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$15.98	40,608	101,499	\$648,915.84	\$1,621,954.02	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.167.0466	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$9.95	22,828	57,008	\$227,138.60	\$567,229.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.167.0466	AGYPROM, S.A. DE C.V.	40%	\$10.90	15,219	38,005	\$165,887.10	\$414,254.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.167.0482	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$8.85	253,559	633,711	\$2,243,997.15	\$5,608,342.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.167.0789	EQUIPOS VIZCARRA, S.A.	100%	\$47.00	26,289	65,688	\$1,235,583.00	\$3,087,336.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.167.0862	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,836.00	790	1,951	\$3,030,440.00	\$7,484,036.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
0.167.0888	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,890.00	1,822	4,525	\$7,087,580.00	\$17,602,250.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Procesos del Abasto

INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	ADJUDICANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
0.167.0904	MEX MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$3,948.00	1,765	4,393	\$6,968,220.00	\$17,343,564.00	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.167.1605	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$398.00	194	479	\$77,212.00	\$190,642.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
0.167.2181	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$2,580.00	1,215	3,021	\$3,134,700.00	\$7,794,180.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
0.167.3312	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$6.87	37,860	94,559	\$260,098.20	\$649,620.33	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
0.167.3320	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$6.58	133,440	333,420	\$878,035.20	\$2,193,903.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
0.167.3346	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9.35	181,645	454,023	\$1,698,380.75	\$4,245,115.05	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.

96

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LINEA	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Reserva Adjudicación
167.3429	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$462.35	2,006	5,001	\$927,474.10	\$2,312,212.35	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
167.3726	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$62.56	14,659	36,597	\$917,067.04	\$2,289,508.32	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
167.4922	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	16,037	40,056	\$182,019.95	\$454,658.30	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
67.4930	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	18,288	45,686	\$207,568.80	\$518,536.10	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
67.4948	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	17,852	44,591	\$202,620.20	\$506,107.85	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
67.5010	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.89	3,305,094	8,262,633	\$26,077,191.66	\$65,192,174.37	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
060.167.7024	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$456.05	3,604	8,967	\$1,643,604.20	\$4,089,400.35	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.7032	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$497.82	1,328	3,298	\$661,104.96	\$1,641,810.36	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8089	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.88	2,786,029	6,964,986	\$8,023,763.52	\$20,059,159.68	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8204	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$64.60	12,311	30,747	\$795,290.60	\$1,986,256.20	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8758	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,402	3,488	\$330,171.00	\$821,424.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.167.8766	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,585	3,949	\$373,267.50	\$929,989.50	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
060.168.8774	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	1,925	4,792	\$453,337.50	\$1,128,516.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
060.168.1356	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$19.80	34,134	85,267	\$675,853.20	\$1,688,286.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
060.168.1422	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$64.60	9,006	22,498	\$581,787.60	\$1,453,370.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
060.168.1752	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	44,754	111,839	\$507,957.90	\$1,269,372.65	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes).
060.168.1752	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	29,836	74,560	\$355,645.12	\$888,755.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Total.
060.168.2446	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$20.80	41,586	103,897	\$864,988.80	\$2,161,057.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
060.168.2495	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$21.20	57,502	143,701	\$1,219,042.40	\$3,046,461.20	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.
060.168.4277	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.05	112,743	281,796	\$794,838.15	\$1,986,661.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total.

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
y Procesos del Abasto

SALUD INSAABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	porcentaje adjudicado	precio unitario antes de IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
60.168.6439	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	33,338	83,310	\$996,806.20	\$2,490,969.00	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.168.6454	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	29,430	73,524	\$879,957.00	\$2,198,367.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.168.6512	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.90	19,010	47,484	\$568,399.00	\$1,419,771.60	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.168.6595	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	58,847	147,092	\$667,913.45	\$1,669,494.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.6595	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	39,231	98,061	\$467,633.52	\$1,168,887.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8302	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	43,024	107,531	\$488,322.40	\$1,220,476.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8302	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	28,683	71,688	\$341,901.36	\$854,520.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8310	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$11.35	24,347	60,842	\$276,338.45	\$690,556.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8310	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$11.92	16,232	40,561	\$193,485.44	\$483,487.12	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.168.8328	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.35	25,536	63,801	\$289,833.60	\$724,141.35	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICATORIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICABLE	IMPORTE MAXIMO ADJUDICABLE	TIPO DE ADJUDICACION
168.9375	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$233.60	2,008	5,000	\$469,068.80	\$1,168,000.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
168.9607	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$29.50	12,708	31,734	\$374,886.00	\$936,153.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
168.9664	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$16.94	83,426	208,525	\$1,413,236.44	\$3,532,413.50	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
168.9672	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	43,696	109,197	\$783,469.28	\$1,957,902.21	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
168.9748	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	44,042	110,094	\$789,673.06	\$1,973,985.42	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
168.9771	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$17.93	31,249	78,096	\$560,294.57	\$1,400,261.28	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento de Procesos Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

SALUD INSABI

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
50.168.9789	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$19.90	17,493	43,715	\$348,110.70	\$869,928.50	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9797	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$19.90	14,467	36,144	\$287,893.30	\$719,265.60	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9886	TRENKES, S.A. DE C.V.	100%	\$944.99	2,841	7,079	\$2,684,716.59	\$6,689,584.21	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9896	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$9.65	243,772	609,347	\$2,352,399.80	\$5,880,196.55	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.168.9904	AGYPROM, S.A. DE C.V.	100%	\$7.99	304,378	760,879	\$2,431,980.22	\$6,079,423.21	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.172.0055	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	23,687	59,193	\$7,224,535.00	\$18,053,865.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ASIGNADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
0.172.0063	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	29,063	72,638	\$8,864,215.00	\$22,154,590.00	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.172.0071	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$305.00	12,959	32,371	\$3,952,495.00	\$9,873,155.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.172.0195	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$410.00	5,195	12,365	\$2,129,950.00	\$5,315,650.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.182.0160	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$364.80	4,788	11,945	\$1,746,662.40	\$4,357,536.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.182.0186	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$364.80	8,238	20,571	\$3,005,222.40	\$7,504,300.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.182.0236	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$206.15	4,604	11,479	\$949,114.60	\$2,366,395.85	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	UBICANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
060.182.1150	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$399.96	20,659	51,607	\$8,262,773.64	\$20,640,735.72	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.182.1176	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$120.80	1,761	4,376	\$212,728.80	\$528,620.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0023	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$6.40	245,405	613,486	\$1,570,592.00	\$3,926,310.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0031	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$3.93	112,956	282,358	\$443,917.08	\$1,109,666.94	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0049	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$2.15	3,952,181	9,980,422	\$8,497,189.15	\$21,242,907.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.189.0055	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$28.90	52,303	130,720	\$1,511,556.70	\$3,777,808.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.189.0056	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$29.92	34,869	87,146	\$1,043,280.48	\$2,607,408.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.189.0106	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.27	8,216,461	20,541,134	\$10,434,905.47	\$26,087,240.18	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda

CLAVE	licitante	Porcentaje Abastecido	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ABASTECIDA	CANTIDAD MÁXIMA ABASTECIDA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
50.203.0066	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$21.78	11,410	28,511	\$248,509.80	\$620,969.58	vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.203.0108	MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO	100%	\$5.55	92,901	232,204	\$515,600.55	\$1,288,732.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.219.0058	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$35.41	11,353	278,365	\$3,943,009.73	\$9,856,904.65	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.219.0068	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$37.50	74,235	185,576	\$2,783,812.50	\$6,959,100.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0575	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$156.80	58,569	146,399	\$9,183,619.20	\$22,955,425.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0575	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	\$166.00	39,046	97,600	\$6,481,636.00	\$16,201,533.60	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0583	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$193.17	103,299	258,226	\$19,954,267.83	\$49,881,555.05	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0583	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$210.55	68,866	172,151	\$14,499,736.30	\$36,246,350.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0591	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$229.77	218,648	546,607	\$50,238,842.87	\$125,593,936.34	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0591	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	40%	\$239.00	145,766	364,405	\$34,837,978.40	\$87,092,747.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.231.0609	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$110.58	227,002	567,478	\$25,101,881.16	\$62,751,717.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

99

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Equipamiento de Procesos del Abasto

SALUD INSAABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CÓDIGO	licitante	porcentaje adjudicatario	Precio Unitario antes de IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
60.231.0617	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$7.79	167,529	418,807	\$1,305,050.91	\$3,262,506.53	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0617	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	30%	\$8.20	100,517	251,284	\$824,239.40	\$2,060,528.80	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
60.231.0617	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	20%	\$8.20	67,011	167,523	\$549,490.20	\$1,373,688.60	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
50.231.0625	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$7.08	35,839	89,572	\$253,740.12	\$634,169.76	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.231.0633	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$6.57	43,190	107,955	\$283,758.30	\$709,264.35	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.231.0641	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$20.49	3,303,180	8,257,902	\$67,682,158.20	\$169,204,411.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.231.0666	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$18.60	1,386,718	3,466,768	\$25,792,954.80	\$64,481,884.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.231.0674	BIOMICS LAB MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$20.49	198,730	496,802	\$4,071,977.70	\$10,179,472.98	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

ey

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
50.233.0037	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$5.76	146,915	367,253	\$846,230.40	\$2,115,377.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.233.0052	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.30	990,694	2,476,674	\$2,278,596.20	\$5,696,350.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.308.0177	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	60%	\$76.85	530,438	1,326,011	\$40,764,160.30	\$101,903,945.35	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.308.0177	TRENKES, S.A. DE C.V.	40%	\$84.47	353,625	884,007	\$29,870,703.75	\$74,572,071.29	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.314.0054	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$480.50	90,884	227,117	\$43,669,762.00	\$109,129,718.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.337.0180	KENDALL DE MEXICO, S.A DE C.V.	100%	\$2,500.00	5,087	12,669	\$12,717,500.00	\$31,672,500.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
50.337.0214	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$2,190.00	5,191	12,943	\$11,368,290.00	\$28,345,170.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.337.0214	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$2,200.00	3,460	8,629	\$7,612,000.00	\$18,983,800.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
50.337.0230	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	50%	\$4,033.41	2,801	6,967	\$11,297,581.41	\$28,100,767.47	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
50.337.0230	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	30%	\$4,202.28	1,681	4,180	\$7,064,032.68	\$17,565,530.40	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
y Equipamiento de Procesos del Abasto

SALUD
INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje Abastecido	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ABASTECIDA	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIDA	IMPORTE MINIMO ABASTECIDO	IMPORTE MAXIMO ABASTECIDO	TIPO DE ADJUDICACION
060.337.0230	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	20%	\$4,210.00	1,120	2,787	\$4,715,200.00	\$11,733,270.00	Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes) Total
060.345.0115	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$329.40	13,069	32,592	\$4,304,928.60	\$10,735,804.80	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.345.0149	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$702.00	693	1,696	\$486,486.00	\$1,190,592.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.345.0505	LABE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$19.98	3,665,053	9,162,578	\$73,227,758.94	\$183,068,308.44	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.345.1329	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$16.90	1,263,409	3,158,496	\$21,351,612.10	\$53,378,582.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.345.1865	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$188.29	66,192	165,408	\$12,463,291.68	\$31,144,672.32	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.345.1873	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$188.29	91,856	229,590	\$17,295,566.24	\$43,229,501.10	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

CÓDIGO	ALICITANTE	PORCENTAJE DE ADEUDADO (V)	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADEUDADA	CANTIDAD MÁXIMA ADEUDADA	IMPORTE MÍNIMO ADEUDADO	IMPORTE MÁXIMO ADEUDADO	PROVEEDOR(A)
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
60.345.2152	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	\$110.00	420,845	1,052,055	\$46,292,950.00	\$115,726,050.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
60.345.3119	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$149.00	73,699	184,131	\$10,981,151.00	\$27,435,519.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
60.345.3424	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$189.92	350,842	877,062	\$66,631,912.64	\$166,571,615.04	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
60.345.3783	FARMALIC, S.A. DE C.V.	100%	\$569.00	247,453	618,573	\$140,800,757.00	\$351,968,037.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
60.345.4299	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	100%	\$1180.00	18,055	45,128	\$21,304,900.00	\$53,251,040.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
60.345.4315	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	100%	\$574.08	2,918	7,283	\$1,675,165.44	\$4,181,024.64	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

SEVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
2.360.0032	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$7.70	2,903,822	7,259,500	\$22,359,429.40	\$55,898,150.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
2.422.0657	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$116.32	13,752	34,376	\$1,599,632.64	\$3,998,616.32	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
2.436.0107	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$89.77	650,342	1,625,801	\$58,361,201.34	\$145,946,155.77	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
2.436.0206	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$307.00	90,164	225,353	\$27,680,348.00	\$69,183,371.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
2.436.0552	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$93.77	354,034	885,018	\$33,197,768.16	\$82,988,137.86	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
2.436.0701	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$10.35	13,634,356	34,085,881	\$141,115,584.60	\$352,788,868.35	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.

CLAVE	LIQUIDANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
0.436.0707	CALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$77.77	65,093	162,720	\$5,062,282.61	\$12,654,734.40	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.439.0039	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$0.83	6,831,778	17,079,422	\$5,670,375.74	\$14,175,920.26	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.439.0039	GHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	40%	\$0.85	4,554,518	11,386,282	\$3,871,340.30	\$9,678,339.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.439.0054	INTERCAMBIO GLOBAL LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	100%	\$0.72	20,842,295	52,105,700	\$15,006,452.40	\$37,516,104.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.439.0070	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$0.54	2,641,408	6,603,508	\$1,426,360.32	\$3,565,894.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.439.0070	SERVICIOS Y ASESORIA DE PRODUCCION, S.A. DE C.V.	40%	\$0.59	1,760,938	4,402,338	\$1,038,953.42	\$2,597,379.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.441.0088	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$0.54	3,109,329	7,773,302	\$1,679,037.66	\$4,197,583.08	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.441.0019	MED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$26.00	131,855	329,617	\$3,428,230.00	\$8,570,042.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.441.0019	PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS XOCO, S.A. DE C.V.	40%	\$27.00	87,904	219,744	\$2,373,408.00	\$5,933,068.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.456.0300	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	8,645,443	21,613,558	\$60,085,828.85	\$150,214,228.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.456.0300	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	5,763,628	14,409,039	\$42,074,484.40	\$105,185,984.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

SALUD INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	FUENTE	PORCENTAJE INDICADO	PRECIO UNIFARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ABASTECIDA	CANTIDAD MAXIMA ABASTECIDA	IMPORTE MINIMO ABASTECIDO	IMPORTE MAXIMO ABASTECIDO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
60.456.0318	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	9,124,277	22,810,628	\$63,413,727.93	\$158,533,867.38	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0318	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	6,082,852	15,207,086	\$44,404,816.68	\$111,011,724.88	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0334	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	8,494,133	21,235,286	\$59,034,222.96	\$147,585,236.31	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0334	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	5,662,755	14,156,857	\$41,338,112.96	\$103,345,057.56	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0359	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	4,649,276	11,623,130	\$32,312,468.20	\$80,780,753.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0359	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	3,099,517	7,748,754	\$22,626,474.10	\$56,565,904.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0367	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	60%	\$6.95	980,621	2,451,523	\$6,815,315.95	\$17,038,084.85	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0367	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40%	\$7.30	653,748	1,634,348	\$4,772,360.40	\$11,930,740.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
60.456.0391	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	\$124.90	1,361,573	3,403,879	\$170,060,467.70	\$425,144,467.10	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
60.456.0409	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60%	\$128.50	668,891	1,672,191	\$85,952,493.50	\$214,876,543.50	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
60.456.0623	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	57%	\$5.90	1,417,111	2,021,834	\$8,360,954.90	\$11,928,820.60	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
60.456.0631	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	56%	\$5.90	1,781,565	2,493,649	\$10,511,233.50	\$14,712,529.10	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
60.456.0649	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	58%	\$5.90	1,316,873	1,896,046	\$7,769,550.70	\$11,186,671.40	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
60.456.0680	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$178.00	357,428	893,536	\$63,622,184.00	\$159,049,408.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
60.456.0698	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$182.21	355,836	889,555	\$64,836,877.56	\$162,085,816.55	Total Conforme al artículo 59 del

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LINEA	licitante	Porcentaje de Equipamiento Anterior	Precio Unitario Anterior	Cantidad Mínima Aprobada	Cantidad Máxima Aprobada	Importe Mínimo Aprobado	Importe Máximo Aprobado	Tipo de Adjudicación
56.0706	AMBIDERM, S. A. DE C.V.	100%	\$194.74	327,341	818,317	\$63,746,386.34	\$159,359,052.58	Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
61.0147	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$46.99	18,425	46,037	\$865,790.75	\$2,163,278.63	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
61.0147	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$47.99	12,283	30,691	\$589,461.17	\$1,472,861.09	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
61.0154	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$69.99	64,736	161,804	\$4,530,872.64	\$11,324,661.96	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
61.0154	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$72.00	43,158	107,869	\$3,107,376.00	\$7,766,568.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
61.0162	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$105.00	31,936	79,808	\$3,353,280.00	\$8,379,840.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
61.0162	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$110.00	21,291	53,205	\$2,342,010.00	\$5,852,550.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
61.0188	CLINILABS DISTRIBUCIONES CIENTIFICAS, S.A. DE C.V.	60%	\$149.00	15,196	37,965	\$2,264,204.00	\$5,656,785.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
61.0188	CONSUMIBLES PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	40%	\$155.00	10,131	25,310	\$1,570,305.00	\$3,923,050.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
70.012	INSTRUMENTOS ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$52.55	294,296	735,666	\$15,465,254.80	\$38,659,248.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.0120	INSTRUMENTOS ACCESORIOS	100%	\$59.25	75,151	187,825	\$4,452,696.75	\$11,128,631.25	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda

CLAVE	licitante	porcentaje adjudicado	precio unitario antes de IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.							propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.483.017	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$245.00	12,799	31,934	\$3,135,755.00	\$7,823,830.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.506.2769	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	60%	\$3,297.00	154	380	\$507,738.00	\$1,252,860.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.506.2769	VARLIX MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$3,333.00	102	254	\$339,966.00	\$846,582.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.506.2777	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$3,187.50	536	1,334	\$1,708,500.00	\$4,252,125.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.2785	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$5,463.00	974	2,427	\$5,320,962.00	\$13,258,701.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.2793	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V.	100%	\$10,450.00	1,206	2,982	\$12,602,700.00	\$31,161,900.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.506.4500	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$2,953.00	47,676	119,176	\$140,787,228.00	\$351,926,728.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes de IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Modalidad de licitación
060.520.0021	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$356.26	33,228	83,043		\$11,837,807.28	\$29,584,899.18	100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.532.0175	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	60%	\$9.41	928,963	2,322,363		\$8,741,541.83	\$21,853,435.83	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.532.0175	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	40%	\$10.00	619,308	1,548,242		\$6,193,080.00	\$15,482,420.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.537.0048	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$9.98	54,129	135,297		\$540,207.42	\$1,350,264.06	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.0446	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$195.00	817,189	2,042,915		\$159,351,855.00	\$398,368,425.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.0636	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$304.00	23,099	57,722		\$7,022,096.00	\$17,547,488.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.0685	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$185.00	117,801	294,420		\$21,793,185.00	\$54,467,700.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.550.1147	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$304.00	35,193	87,947		\$10,698,672.00	\$26,735,888.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Procesos del Abasto

SALUD INSAABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Abastecimiento
060.550.1279	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.65	12,354,897	30,887,195	\$20,385,580.05	\$50,963,871.75	vez que no existe segunda adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.550.2186	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1.52	32,367,217	80,917,984	\$49,198,169.84	\$122,995,335.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.550.2707	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	50%	\$195.00	179,981	449,931	\$35,096,295.00	\$87,736,545.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.550.2707	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$205.23	119,987	299,954	\$24,624,932.01	\$61,559,559.42	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.550.2715	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$195.00	167,767	419,390	\$32,714,565.00	\$81,781,050.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.596.0137	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$9.67	2,067,830	5,169,520	\$19,995,916.10	\$49,989,258.40	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.596.0137	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$10.19	1,378,554	3,446,346	\$14,047,465.26	\$35,118,265.74	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.597.0037	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$178.20	8,915	22,270	\$1,588,653.00	\$3,968,514.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.604.0145	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$10,216.21	1,400	3,490	\$14,302,694.00	\$35,654,572.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CÓDIGO	licitante	Porcentaje de Adjudicación	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
060.604.0160	METRONIC, S. DE RL. DE C.V.	100%	\$12,600.00	4,391	10,967	\$55,326,600.00	\$138,184,200.00	vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.621.0482	COMERCIALIZADORA UCIN, S.A.P.I. DE C.V.	60%	\$18.63	432,724	1,081,751	\$8,061,648.12	\$20,153,021.13	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.621.0482	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	\$18.74	288,482	721,168	\$5,694,634.68	\$14,235,856.32	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.621.0664	LUXIMIA CAPITAL GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$7.90	6,740,023	16,850,040	\$53,246,181.70	\$133,715,316.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Total.
060.622.0010	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	100%	\$178.90	1,537	3,816	\$274,969.30	\$682,682.40	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.623.0852	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	100%	\$150.00	2,485	6,194	\$372,750.00	\$929,100.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total.
060.681.0034	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.22	2,541,406	6,353,473	\$5,641,921.32	\$14,104,710.06	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

117

SALUD INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	Sigla/Nombre	PORCENTAJE DE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
060.681.0042	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.52	914,223	2,285,524	\$2,303,841.96	\$5,759,520.48	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.681.0059	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$2.88	4,137,917	10,344,755	\$11,917,200.96	\$29,792,894.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.681.0067	MCD INTEGRALES DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V. SERVICIOS DE	100%	\$8.52	27,482,719	68,706,771	\$234,152,765.88	\$585,381,688.92	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.685.0907	ESPECIALISTAS ESTERILIZACION ENVASE, S.A. DE C.V. EN Y	100%	\$1,525.00	517	1,262	\$788,425.00	\$1,924,550.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.685.0915	ESPECIALISTAS ESTERILIZACION ENVASE, S.A. DE C.V. EN Y	100%	\$1,772.00	933	2,314	\$1,653,276.00	\$4,100,408.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.749.0703	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$44.55	24,199	60,440	\$1,078,065.45	\$2,692,602.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

GLÓVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio Unitario antes de I.V.A.	Cantidad Mínima adjudicada	Cantidad Máxima adjudicada	Importe Mínimo adjudicado	Importe Máximo adjudicado	Tipo de Adjudicación
60.811.0060	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$22.80	111,469	278,634	\$2,541,493.20	\$6,352,855.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.819.0027	ADVANTA PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	100%	\$88.80	33,274	83,135	\$2,954,731.20	\$7,382,388.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.830.7070	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$89.00	34,449	86,076	\$3,065,961.00	\$7,660,764.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.830.7088	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$116.06	13,204	32,978	\$1,532,456.24	\$3,827,426.68	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.830.7096	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	3,201	7,970	\$832,260.00	\$2,072,200.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
60.830.7138	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	1,624	4,043	\$422,240.00	\$1,051,180.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Equipamiento de Optimización y Procesos del Abasto

SALUD INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	DIGITALE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
50.830.7146	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$260.00	1,490	3,701	\$387,400.00	\$962,260.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.830.7187	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	100%	\$235.50	3,032	7,561	\$714,036.00	\$1,780,615.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.833.0254	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	100%	\$93.28	10,437	26,058	\$973,563.36	\$2,430,690.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50.833.0312	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$214.00	28,734	71,820	\$6,149,076.00	\$15,369,480.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.833.0346	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V. Y SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,422.44	261,839	654,587	\$372,450,267.16	\$931,110,732.28	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.833.0353	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100%	\$4,315.52	5,698	14,207	\$24,589,832.96	\$61,310,592.64	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

[Handwritten signature]

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	porcentaje adjudicado	precio unitario antes de iva	cantidad mínima adjudicada	cantidad máxima adjudicada	importe mínimo adjudicado	importe máximo adjudicado	tipo de adjudicación
841.0015	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$939.98	4,857	12,074	\$4,565,482.86	\$11,349,318.52	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
841.0023	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$928.47	5,594	13,937	\$5,193,861.16	\$12,940,066.39	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
841.0171	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$161.10	9,779	24,363	\$1,575,396.90	\$3,924,879.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
841.0205	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$230.00	24,733	61,778	\$5,688,590.00	\$14,208,940.00	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
841.0205	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	\$252.30	16,489	41,186	\$4,160,174.70	\$10,391,227.80	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
841.0221	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$230.00	31,312	78,257	\$7,201,760.00	\$17,999,110.00	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
841.0221	COMERCIT, S.A. DE C.V.	40%	\$252.30	20,875	52,171	\$5,266,762.50	\$13,162,743.30	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
841.0239	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$1,599.00	8,552	21,320	\$13,674,648.00	\$34,090,680.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
341.0262	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	100%	\$372.03	12,974	32,372	\$4,826,717.22	\$12,043,355.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento y Procesos del Abasto

SALUD - INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
								adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
								Total
360.841.0320	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,320.00	2,063	5,108	\$2,723,160.00	\$6,742,560.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360.841.0445	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	60%	\$136.69	17,873	44,626	\$2,443,060.37	\$6,099,927.94	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
360.841.0445	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	40%	\$146.77	11,916	29,750	\$1,748,911.32	\$4,366,407.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
								Total
360.841.0619	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$148.22	54,090	135,097	\$8,017,219.80	\$20,024,077.34	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
360.841.0643	BIOMEDICAL JFC SA DE CV	60%	\$172.62	7,009	17,478	\$1,209,893.58	\$3,017,052.36	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
360.841.0643	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	40%	\$173.96	4,673	11,652	\$812,915.08	\$2,026,981.92	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
								Total
360.841.0734	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$207.00	30,319	75,667	\$6,276,033.00	\$15,663,069.00	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
								Total
360.841.0825	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$220.95	17,668	44,095	\$3,903,744.60	\$9,742,790.25	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CÓDIGO	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
060.841.0833	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$214.00	27,673	69,080	\$5,922,022.00	\$14,783,120.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.841.0866	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$205.00	123,310	308,187	\$25,278,550.00	\$63,178,335.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.841.1161	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,550.00	9,672	24,113	\$14,991,600.00	\$37,375,150.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.841.1344	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,127.61	7,348	18,317	\$8,285,678.28	\$20,654,432.37	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.841.7435	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$886.70	9,332	23,281	\$8,274,684.40	\$20,643,262.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.841.1914	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$211.50	13,047	32,519	\$2,759,440.50	\$6,877,768.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

[Handwritten signature]

SALUD INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje Abastecido	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Abastecida	Cantidad Máxima Abastecida	Importe Mínimo Abastecido	Importe Máximo Abastecido	Tipo de Adjudicación
060.841.1955	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$248.88	23,851	59,555	\$5,936,036.88	\$14,822,048.40	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.2441	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$1,673.63	5,908	14,744	\$9,887,806.04	\$24,676,000.72	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.841.2441	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$1,681.99	3,939	9,830	\$6,625,358.61	\$16,533,961.70	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.841.2623	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$240.12	69,480	173,669	\$16,683,537.60	\$41,701,400.28	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.841.2623	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	40%	\$258.45	46,320	115,780	\$11,971,404.00	\$29,923,341.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.841.3845	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$271.22	1,901	4,742	\$515,589.22	\$1,286,125.24	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.4462	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$233.50	30,106	75,204	\$7,029,751.00	\$17,560,134.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.0246	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$805.10	2,756	6,858	\$2,218,855.60	\$5,521,375.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.841.0253	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$682.42	1,157	2,880	\$789,559.94	\$1,965,369.60	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
060.842.0261	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$1,095.41	912	2,271	\$999,013.92	\$2,487,676.11	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0279	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$805.63	757	1,878	\$609,861.91	\$1,512,973.14	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0287	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$867.51	640	1,589	\$555,270.40	\$1,378,632.29	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0303	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$960.79	2,649	6,596	\$2,545,132.71	\$6,337,370.84	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0311	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$984.00	798	1,978	\$785,232.00	\$1,946,352.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
060.842.0337	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$978.30	8,300	20,709	\$8,119,890.00	\$20,259,614.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CÓDIGO	EMPRESA	PORCENTAJE DE ABASTECIMIENTO	VALOR DE LA OFERTA	CANTIDAD DE PRODUCTOS	VALOR DE LA OFERTA	CANTIDAD DE PRODUCTOS	VALOR DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
42.0485	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	100%	\$1,594.41	31,062	12,452	\$19,853,593.32	\$49,525,563.42	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
42.0527	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$254.83	31,746	12,714	\$3,239,908.62	\$8,089,833.18	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
42.0543	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	100%	\$2,523.26	833	335	\$845,292.10	\$2,101,875.58	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
43.0519	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	60%	\$3.99	3,784,810	1,513,931	\$6,040,584.69	\$15,101,391.90	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
43.0519	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	40%	\$3.99	2,523,206	1,009,288	\$4,027,059.12	\$10,067,591.94	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
44.0052	COMERCIT, S.A. DE C.V.	60%	\$157.00	171,764	68,717	\$10,788,569.00	\$26,966,948.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
44.0052	QUIMED, S.A. DE C.V.	40%	\$159.00	114,510	45,811	\$7,283,949.00	\$18,207,090.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
44.0100	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$63.47	1,290,133	516,079	\$32,755,534.13	\$81,884,741.51	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				
8.0015	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	254,194	101,693	\$1,210,146.70	\$3,024,908.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.				

[Handwritten signature]

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Procesos del Abasto

SALUD INSABI

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Abastecimiento
060.908.0114	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	151,108	377,710	\$1,798,185.20	\$4,494,749.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.908.0122	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	67,280	168,168	\$800,632.00	\$2,001,199.20	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.908.0130	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	100%	\$11.90	49,982	124,912	\$594,785.80	\$1,486,452.80	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.908.0460	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60%	\$800.00	1,308	3,253	\$1,046,400.00	\$2,602,400.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.908.0460	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$805.90	872	2,169	\$702,744.80	\$1,747,997.10	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
060.908.0478	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	1,422	3,527	\$1,145,989.80	\$2,842,409.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.908.0502	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	1,174	2,913	\$946,126.60	\$2,347,586.70	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
060.908.0536	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$805.90	438	1,091	\$352,984.20	\$879,236.90	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

[Handwritten signature]

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LINEA	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICABLE	IMPORTE MAXIMO ADJUDICABLE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
9.0956	PIHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$94.50	107,716	269,262	\$10,179,162.00	\$25,445,259.00	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
2.2797	PIHCSA HOSPITALES, S.A. DE C.V. PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$3,603.07	1,525	3,788	\$5,494,681.75	\$13,648,429.16	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
5.0019	MARIO GONZALEZ GALINDO ENRIQUE	100%	\$24.42	47,871	119,647	\$1,169,009.82	\$2,921,779.74	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
1.0209	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$6.47	76,256	190,574	\$493,246.92	\$1,233,013.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.266	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	100%	\$171.50	10,735	26,811	\$1,841,052.50	\$4,598,086.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.282	TRENKES, S.A. DE C.V.	60%	\$159.47	17,528	43,790	\$2,795,190.16	\$6,983,191.30	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
0.282	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	40%	\$169.00	11,685	29,193	\$1,974,765.00	\$4,933,617.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

129

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Equipamiento de Optimización y Procesos del Abasto

SALUD **INSABI**

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD TERMINADA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPUS DE ADJUDICACIÓN
953.0456	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$109.47	43,343	108,304	\$4,744,758.21	\$11,856,038.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0555	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$164.47	171,149	427,835	\$28,148,876.03	\$70,366,022.45	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0571	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$227.47	122,013	304,974	\$27,754,297.11	\$69,372,435.78	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0597	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$316.47	25,020	62,522	\$7,918,079.40	\$19,786,337.34	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0779	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$364.50	4,677	11,665	\$1,704,766.50	\$4,251,892.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
953.0787	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$414.00	6,785	16,917	\$2,808,990.00	\$7,003,638.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

CLAVE	REGISTRANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
60.953.1603	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	100%	\$9.77	45,887	114,696	\$448,315.99	\$1,120,579.92	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
30.953.2825	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60%	\$18.37	1,256,686	3,141,689	\$23,085,314.47	\$57,712,823.26	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
30.953.2825	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	40%	\$18.40	837,790	2,094,459	\$15,415,343.36	\$38,538,049.28	Abastecimiento simultáneo [2 Fuentes]
30.953.2858	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$49.90	451,772	1,129,374	\$22,543,422.80	\$56,355,762.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
30.953.2866	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	100%	\$67.72	844,658	2,111,593	\$57,200,239.76	\$142,997,077.96	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.953.2874	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$127.00	526,824	1,317,015	\$66,906,648.00	\$167,260,905.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.074.1977	SANOPI PASTEUR, S.A. DE C.V.	100%	\$1,241.00	11,354	28,342	\$14,090,314.00	\$35,172,422.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
0.784.7991	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA SA DE CV	100%	\$25,000.56	724	1,760	\$18,100,405.44	\$44,000,985.60	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

ANEXOS

CLAVE	licitante	porcentaje adjudicado	precio unitario antes de IVA	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACION
080.784.8007	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	\$104.50	310,710	776,765	\$32,469,195.00	\$81,171,942.50	adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.829.5356	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	100%	\$49.50	41,769	104,381	\$2,067,565.50	\$5,166,859.50	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.829.5463	TECNOLOGIA MEDICA INTERAMERICANA, SA DE CV	100%	\$28.71	981,058	2,452,593	\$28,166,175.18	\$70,413,945.03	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.889.5539	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	100%	\$85.00	176,497	191,193	\$6,502,245.00	\$16,251,405.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
080.889.2533	PREVENCION Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	\$2.15	11,424,366	28,560,889	\$24,562,386.90	\$61,405,911.35	Abastecimiento simultaneo (1) Fuentes)
080.889.2533	ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$2.18	7,616,244	19,040,593	\$16,603,411.92	\$41,508,492.74	Abastecimiento simultaneo (2) Fuentes)
080.889.2632	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100%	\$2.84	1,226,163	3,065,382	\$3,482,302.92	\$8,705,684.88	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

LINEA	licitante	Porcentaje de Adjudicación (Máximo)	Precio Unitario (Máximo)	Cantidad Solicitada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Abastecimiento
980.0001	INTERBIOL, S.A. DE C.V.	60%	\$47.00	551,765	1,379,390	\$25,932,955.00	\$64,831,330.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
980.0001	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	40%	\$48.50	367,843	919,594	\$17,840,385.50	\$44,600,309.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
148.0297	PREVENCIÓN Y SOLUCIONES K-B SA DE CV	60%	\$128.92	1,237,881	3,094,687	\$159,587,618.52	\$398,967,048.04	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
148.0297	MFBCO, S. DE RL DE C.V.	40%	\$135.00	825,254	2,063,124	\$111,409,290.00	\$278,521,740.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
342.1518	ENSAYOS Y TAMIZAJES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$117.13	1,454,111	3,635,237	\$170,320,021.43	\$425,795,309.81	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
3	060.016.0287	Aceites. De silicón para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
4	060.031.0056	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	Precio no aceptable
5	060.031.0064	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.031.0072	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 5 ml.	Precio no aceptable
7	060.031.0080	Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	Precio no aceptable
19	060.066.0062	Jabones Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	Precio no aceptable
36	060.082.0104	Aplicadores. Con algodón. De madera. Envase con 150 a 750 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
46	060.088.0835	Apósitos. Con barrera antimicrobiana. Estéril y desechable. 40 cm x 20 cm a 40 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
49	060.125.0038	Bolsas. Para alimentación parenteral pediátrica de 500 ml de etilvinil acetato con bureta de 150 ml graduada para llenado de la bolsa en volúmenes precisos con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 50 ml sistema para llenado de tres vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en la bureta y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Estéril. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
53	060.125.0582	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño adulto. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y 3.0 a 6.2 cm de largo con pinza de seguridad o mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permita abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 25 a 60 mm la cara interna deberá tener un protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
54	060.125.0590	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Equipo compuesto de: cuatro bolsas de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 30 x 15 cm abierta en su parte más angosta con cuello de 6 a 9 cm de ancho y de largo 3.0 a 6.2 cm con sistema de ensamble hermético para la placa protectora y que permita insertar un cinturón elástico con pinza de seguridad o mecanismo de cierre. La cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Cuatro placas protectoras de la piel a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo y sistema de aro de ensamble hermético de 55 a 70 mm de diámetro con orificio inicial para el estoma y guía que permita abrirlo de 25 mm hasta 60 mm según el diámetro del aro del ensamble correspondiente. Equipo.	Precio no aceptable
57	060.125.2505	Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
58	060.125.2828	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano, con reactivo químico impreso y sistema de	Precio no aceptable

SALUD

INSAB

INSTITUTO DE SALUD DEL
EL DISTRITO CAPITAL

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	
61	060.125.3545	Bolsas. Para alimentación parenteral para adulto de 3 litros estéril atóxica de etilvinil acetato con cápsula de inyección para medicamentos con conexión luer lock para el sistema de llenado con pinza para sellado hermético con escala de medición cada 100 ml sistema para llenado de 3 vías con catéter luer lock a la bolsa y bayonetas a sus extremos distales y con un filtro para entrada de aire en cada una de las bayonetas y pinzas para interrupción de flujo y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.125.3602	Bolsas. Para nutrición enteral estéril con equipo integrado para bomba capacidad de 1000 ml. Pieza.	Precio no aceptable
64	060.125.3917	Bolsas. Para ileostomía o colostomía. Tamaño neonatal. Autoadherible de plástico grado médico suave transparente a prueba de olor drenable en forma de botella de 21.5 X 8.6 cm con pinza de seguridad mecanismo de cierre con protector de piel integrado a base de carboximetilcelulosa sódica con adhesivo con guía recortable que permite abrir orificio para el estoma a diferentes medidas que van de 6 a 40 mm la cara interna de la bolsa deberá tener protector que evite la irritación de la piel. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
65	060.125.3925	Bolsas. Para alimentación parenteral neonatal de 250 ml estéril de etilvinil acetato con escala de medición cada 50 ml sistema de llenado sitio de inyección sistema obturador y asa para colgar. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
75	060.166.1359	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
93	060.166.1325	Catéteres. Cola de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolimero olefínico en bloque radiopaco Longitud: 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación). Pieza.	Precio no aceptable
98	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
100	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
101	060.166.5204	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira	No cumplió con los requisitos solicitados

ANEXOS
TABLA DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 14 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	
104	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
111	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebiles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	Precio no aceptable
116	060.167.3437	Catéteres. Para embolectomía. Estériles y desechables. Modelo: fogarty. Longitud: 80 cm. Calibre: 7 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
124	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
136	060.168.2560	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm Calibre: 36 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
138	060.168.4418	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
143	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radiopaco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm \pm 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm \pm 0.5 mm. Longitud: 74 mm \pm 5 mm. Pieza.	Precio no aceptable
165	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
174	060.189.0205	Cepillos. Para pulido de amalgamas y profilaxis. De cerdas negras en forma de brocha. Para pieza de mano. Pieza.	Precio no aceptable
175	060.203.0058	Cintas. Para portamatriz. De amalgama metálica de 5 mm de longitud. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
178	060.203.0207	Cintas. Para esterilización en vapor a presión. Tamaño: 18 mm x 50 M. Rollo.	Precio no aceptable
179	060.203.0298	Cintas. Testigo para esterilización con gas de óxido de etileno. Tamaño: 18 mm x 50 m. Rollo.	No cumplió con los requisitos solicitados
180	060.203.0561	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 5.00 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
181	060.203.0579	Cintas. Cinta transparente plástica microperforada de polietileno; con adhesivo hipoalergénica. Longitud de 9-9.5 mts. Ancho: 7.50 cm. Pieza	No cumplió con los requisitos solicitados
184	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
199	060.308.0193	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino T de cobre para nulparas estéril con 380 mm ² de cobre enrollado con bordes redondos con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm filamento de 20 a 25 cm bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
206	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
218	060.345.4067	Equipo para baño de esponja. Consta de: Manopla para lavado, de tela no tejida, resistente hasta 400C de temperatura; hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico e impregnada de sustancias	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
317	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Precio no aceptable
341	060.841.4231	Suturas. Catgut simple sin aguja. Longitud de la hebra: 135-150 cm Calibre de la sutura: 2-0 Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
343	060.841.8968	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm) Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
344	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
358	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicolida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
364	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm). Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
366	060.859.0592	Tapón desinfectante. El tapón desinfectará el conector sin aguja un (1) minuto después de la aplicación y protegerá frente a la contaminación entre accesos durante un periodo de hasta (7) días si no se retira. Es una tapa moldeada de polietileno sellada, que contiene Alcohol Isopropílico al 70% (IPA). 25 tiras/caja (250 taponetes/caja)	Precio no aceptable
367	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a 10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
368	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Grueso y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
369	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
381	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
382	060.932.2649	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaños: Adulto Pieza.	Precio no aceptable
394	060.953.0969	Guatas. Tubular de algodón estoquinate y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 22.81 M Ancho: 7.5 cm. Rollo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
400	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
401	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
412	130.258.0392	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinate cierre de velcro. Chico. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
414	130.258.0426	Collarines tipo: Thomas. Blando para limitar la flexión dorsal y ventral de la columna cervical ajustable acojinado elaborado en hule espuma forrado en estoquinate cierre de velcro. Grande. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
417	531.784.0204	Reanimador de asistencia ventilatoria. Equipo para ayudar a restablecer la función de la ventilación por método no invasivo en pacientes neonatos pediátricos y adultos. Con las siguientes características seleccionables de	Precio no aceptable

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		tensoactivas y antisépticas o Manopla pre-enjabonada: Es suficiente humedecer con agua la superficie de la palma de la mano donde se encuentra la esponja con el jabón y masajear la parte del cuerpo a tratar. Dicho jabón es hipoalergénico y contiene un máximo del 0.3% de Clorexidina con alto poder antiséptico. Manopla para secado, de tela no tejida, absorbente, hipoalergénica, suave, no irritante a la piel; forma y ajuste anatómico. Desechable o Manopla para secado completamente absorbente dejando la piel sin ningún residuo de jabón o agua, quedando completamente limpia, suave e hidratada Equipo.	
223	060.435.0017	Gel. Gel oral para enjuague bucal compuesto a base de Hialuronato de sodio al 0.1% y Polivinilpirrolidona al 9.0%. Coadyuvante en el tratamiento de lesiones de la cavidad bucofaringea. Sobre con 15 ml.	Precio no aceptable
224	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo: 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Precio no aceptable
228	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
256	060.491.0018	Papeles. Indicador de contacto oclusal. En tiras con pegamento en ambas caras. Block con 15 hojas.	
261	060.506.4484	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Con bandas de sujeción para la cabeza de poliuretano/fibras de poliéster. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado vertical plano. Caja con 500 piezas.	No cumplió con los requisitos solicitados
262	060.506.4492	Protector respiratorio con eficiencia de filtración mínima del 95%, contra aerosoles sólidos y líquidos que no contengan aceite. Útil para partículas sólidas y nieblas líquidas en concentraciones que no excedan las 10 veces el límite de exposición ocupacional (CMP). Ajuste nasal de aluminio moldeable que se adapta a la cara impidiendo el paso de aire. Filtro y cubierta de polipropileno. Bandas de sujeción para la cabeza de elastómero. Certificación NIOSH N95 o equivalente. Desechable. Estilo plegado plano vertical. Caja con 900 piezas.	Precio no aceptable
265	060.527.0305	Guías. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
266	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la bolsa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
267	060.532.0084	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgotero. Equipo	Precio no aceptable
268	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	Precio no aceptable
280	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicón para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
290	060.626.0024	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana para miembros inferiores hasta el muslo. Tallas: Chica larga. Envase con un par.	Precio no aceptable
297	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
298	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
303	060.791.0106	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes anteriores y posteriores. Jeringa 3.5g. Las instituciones podrán elegir las variantes de color y composición.	Precio no aceptable
304	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	Precio no aceptable

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
		acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Bolsa de doble cubierta o cubierta sencilla. Autoinflable. Desarmable y esterilizable. Válvula de no reinhalación de baja resistencia espiratoria. Reservorio de oxígeno con capacidad en ml. Conexión para oxígeno suplementario. Conectores para el paciente. Volumen de la bolsa. Resistencias inspiratoria y espiratoria máximas en agua/litro/segundo.	
419	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
420	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
421	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

VII. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el oficio INSABI-OIC-RS-149-2023 recibido el 30 de enero de 2023, emitido por el Titular del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el INSABI, respecto de los contratos que, en su caso hayan derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las instituciones requerientes de la partida relacionada con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones,

ANEXOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.

VIII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes.

VIII. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **12:00 horas**, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.


La presente Acta consta de **141 fojas y 1 Anexo**.

FIN DE TEXTO


POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C.</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>

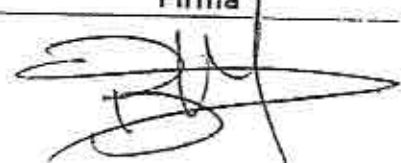


Nombre	Cargo	Firma
Vannesa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Alfredo Arias Hernández	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM 0AC006 ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la Reposición de Fallo del procedimiento No. LA-012M7B997-E113-2022 para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves)"

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




SIN TEXTO



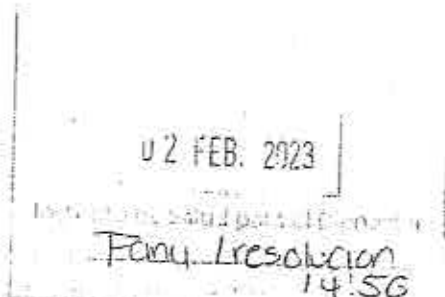
Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

Oficio: INSABI-OIC-RS-212-2023

Asunto: se notifica resolución
definitiva.

Ciudad de México, 2 de febrero de 2023.

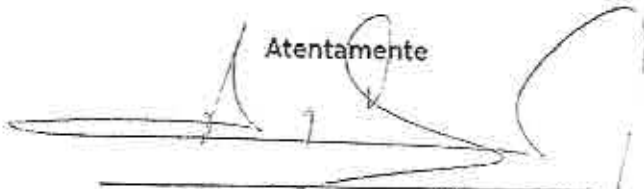


L.C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho
Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto
del Instituto de Salud para el Bienestar
Presente

Con apoyo en lo previsto en los artículos 53B, fracción III, numeral 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 6a fracción I, inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vía de notificación me permito notificarle la **resolución definitiva de 2 de febrero de 2023** relativo a la inconformidad número **INC/048/2022**.

Lo que comunico a usted para los efectos legales conducentes.

Atentamente


Lic. Alfredo Arias Hernández
Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Instituto de Salud para el Bienestar

AAH/CSC

***Anexo:** copia simple de la resolución definitiva de 2 de febrero de 2023 constante en **09** fojas útiles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
**Francisco
VILLA**

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

RESOLUCIÓN

En la Ciudad de México a dos de febrero de dos mil veintitrés.

Visto. El estado que guardan los autos del expediente al rubro citado, de los que se desprende que con fecha **treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, SE CERRÓ** la instrucción, por haberse agotado todas las etapas procedimentales, se procede a **resolver** y

RESULTANDOS

Primero. Que por escrito de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, recibido en esa misma fecha en esta Área de Responsabilidades, la empresa **MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de CV.**, (en adelante MCD) presentó inconformidad en contra del fallo del dos de diciembre de dos mil veintidós, emitido en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-012M7B997-E113-2022**, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) (en lo subsecuente la licitación) específicamente en la parte correspondiente a la **partida 294**.

Segundo. Una vez que se llevaron a cabo las actuaciones que resultaron procedentes, previstas en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) mediante proveído de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, se dio por cerrada la instrucción de la presente instancia y se pasó a la etapa de **RESOLUCIÓN** misma que se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia. Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 37, fracciones XII, XVII, XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 77 bis 35 J, de la Ley General de Salud, en relación con el artículo Tercero transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve; 2, 65, fracción I, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 121, 122 y 123 de su Reglamento; 1, 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numerales 10 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en dicho medio de difusión, el dieciséis de abril de dos mil veinte y Sexagésimo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado en el

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

Segundo. Oportunidad. la instancia de Inconformidad fue presentada en tiempo, toda vez que el artículo 65 de la LAASSP prevé los actos contra los que procede la instancia en comento, siendo aplicable al presente caso la fracción III, que a la letra ordena:

Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Por otro lado, el artículo 117, primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP ordena lo siguiente:

Artículo 117.- Tratándose de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley, el plazo para promover la inconformidad será de diez días hábiles.

De los preceptos legales transcritos, se desprende que únicamente podrán promover la Instancia de Inconformidad, en contra del fallo de la licitación pública, las personas físicas o jurídicas que hubieren presentado proposición en el procedimiento, teniendo un plazo de diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Respecto al requisito del plazo para presentarse, el mismo se cumplió en razón de lo siguiente: el fallo impugnado se notificó a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet el **tres de diciembre de dos mil veintidós** y el escrito con el que se promovió la Instancia de Inconformidad se presentó ante esta Área de Responsabilidades, el ocho de diciembre de dos mil veintidós, es decir, tres días después de que ocurrió dicha situación, como se acredita con el sello de recepción que se tiene a la vista.

Tercero. Legitimación. la instancia de inconformidad es promovida por parte legítima, toda vez que del acta elaborada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación se desprende que **MCD** sí presentó propuesta en dicho procedimiento de contratación.

Asimismo, el promovente acreditó su representación y las facultades legales para representar a la empresa **MCD** en términos del instrumento público número **(131,269)** ciento treinta y un mil



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

doscientos sesenta y nueve, de fecha **diez de noviembre de dos mil dieciséis**, pasada ante la fe del Notario Público número **121** de la Ciudad de México. (folios **24 a 35**).

Cuarto. Procedencia de la Instancia. La vía intentada es procedente, en virtud de que se interpone en contra del fallo emitido en la licitación, con fundamento en lo establecido por el **artículo 65 fracción III** de la LAASSP que establece que podrán interponer Inconformidad en contra de dicho acto, sólo por quien hubiere presentado proposición en el procedimiento de contratación, por tanto, es indiscutible que el requisito de procedibilidad de la Instancia se encuentra plenamente satisfecho en el presente asunto.

Quinto. Motivos de inconformidad. Al no existir disposición legal que imponga como requisito ni aun de forma, la obligación de transcribir en las resoluciones de la instancia de inconformidad, los motivos de impugnación planteados; las transcripciones de los mismos no constituyen uno de los elementos de validez, ni formal o material de la resolución que se emita sobre el caso en estudio, atendiendo el criterio jurisprudencial siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma.

I. Ahora bien, del escrito inicial de inconformidad se desprende que su motivo de disenso, se basa **medularmente** en los siguientes argumentos:

a). En la emisión del fallo impugnado la convocante violentó en su perjuicio los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP, ya que de forma ilegal e indebida determinó adjudicar el 100% de la **partida 294 a Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, porque de manera infundada consideró que esa persona moral cumplía técnicamente y posteriormente determinar que conforme al artículo 59 de la Reglamiento de la Ley no existió una segunda oferta susceptible de adjudicación.

Lo anterior, porque en la propuesta técnica que **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, presentó en la licitación sobre la **partida 294** (pañales desechables para adulto) señaló que los bienes requeridos son fabricados por **Indelpa, S.A. de C.V.**, y cuentan con el registro sanitario número **2200C2014 SSA** que ampara otro tipo de bienes como son toallas para ginecobstetricia de la marca confem.

Productos totalmente diferentes y a los cuales la hoy adjudicada los refirió en su proposición con



Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

realizar la evaluación técnica, para desechar en ese momento la propuesta de **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, por resultar insolvente, pues es por demás clara y evidente la causal de desechamiento relacionada con la que no correspondía del registro sanitario de los pañales, predoblados desechables, para adulto.

Por lo anterior, la convocante incumplió lo dispuesto en la convocatoria y lo ordenado por el artículo 36 de la LAASSP, el cual ordena que para la evaluación de las proposiciones se deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, así como los que se establecieron en los numerales 5.2, 5.3, incisos b) y c) y 6 incisos n) o) y t).

El fallo impugnado, en el que se determinó adjudicar la partida 294 a la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, causa un claro perjuicio al estado y a mi representada, ya que en caso de que hubiera respetado los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria, era procedente desechar la proposición presentada por la hoy adjudicada y en consecuencia realizar la adjudicación del contrato a mi representada, porque cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por el INSABI y el precio resulta ser el más bajo, lo cual no ocurrió porque la convocante no realizó la evaluación íntegra y completa de las proposiciones presentadas por los licitantes, porque de haberlo hecho se hubiera percatado de que sí existía una segunda proposición susceptible de ser adjudicada.

b). La convocante me causa un serio perjuicio, toda vez que fue omisa en señalar las causas y razones por las cuales determinó que mi propuesta presentada no resultaba adjudicada para la partida 294 y por el contrario haber adjudicado dicha partida a la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, lo cual es contrario a los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP, porque sí existe una propuesta susceptible de adjudicación, que es la de mi representada.

La convocante hizo una valoración de las propuestas económicas sesgada e imparcial, ya que la citada acta señaló que mi propuesta resultaba solvente y posteriormente adjudicada, bajo el argumento de que "no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, situación que deja en estado de indefensión, porque ni siquiera señaló en la citada acta si mi propuesta resultaba con un precio no aceptable.

Mi propuesta para la partida 294 es por un precio unitario de \$8.52, la cual la coloca en el segundo lugar de las demás ofertas, por lo que la evaluación y determinación indebidas del INSABI, dejan a mi representada en la incertidumbre porque fue omisa en señalar de manera clara, específica y fundada, las razones por las cuales no consideró la propuesta de mi representada para evaluarla económicamente.

c). La convocante debió desechar la propuesta que formuló la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, porque el precio que ofertó, de acuerdo con el artículo 2, fracción XII, de la LAASSP y 51 de su Reglamento resultó no conveniente



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
FRANCISCO
VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

Adicionalmente, en su escrito de ampliación, la inconforme reitera los argumentos de su escrito inicial y agrega los siguientes:

d). La propuesta de la empresa adjudicada incorrectamente, incumplió los siguientes requisitos establecidos en la convocatoria:

- El catálogo con la descripción e imagen del producto, se puede observar que es un pañal para niño y no de adulto como fue requerido en la partida 294, conforme al Apéndice 1 de la convocatoria.
- La empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, no es la fabricante del producto que ofertó y no presentó la carta de respaldo del que lo fabrica que es la empresa Indelpa, S.A. de C.V.

II. **Manifestaciones formuladas por la convocante.** Por su parte, mediante el oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-0184-2023, la convocante, manifestó, respecto de la ampliación de la inconformidad:

[...] con base en la evaluación que realizó la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto de este Instituto, en su calidad de área técnica, **se encontró** que de acuerdo con el Anexo Técnico, la partida 294 (Pañales pre-doblados' desechables para adulto), adjudicada a la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** técnicamente tal como lo refiere la hoy inconforme, en virtud de haber hecho referencia en la ficha técnica del producto para la partida 294, al señalar "*Pañal Anatómico, Desechable para niño*", siendo que el producto solicitado fue "*Pañales, Predoblados desechables. Para adultos*", además de no haber presentado la Carta Respaldo del Fabricante.

III. **Manifestaciones formuladas por la tercera interesada.** Por su parte, la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, tercera interesada en este asunto, en sus escritos de veinte de diciembre de dos mil veintidós y trece de enero de dos mil veintitrés, **medularmente** alegó:

a). Dentro del cuadro sinóptico que contiene la propuesta de todos los productos que ofertó la representada, se anotó un número de registro sanitario correspondiente a un bien distinto, evidentemente no implica ni genera la insolvencia técnica o económica de la clave institucional al número 060.830.7070, porque el pañal predoblado para adulto, al no requerir registro sanitario, el dato ahí anotado en nada disminuye la calidad del bien, tampoco demuestra que se haya anotado un dato importante que corresponda a otro producto, ni implica el incumplimiento de alguna disposición sanitaria, como las contenidas en la Ley General de Salud o el Reglamento de Insumos para la Salud.

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

c). El argumento de la inconforme respecto a que la convocante no consideró una segunda propuesta susceptible de adjudicación carece de eficacia porque el artículo 59 del Reglamento de la LAASSP establece que será considerada como posible adjudicada la propuesta que no exceda del 10% del precio de la proposición ganadora.

La propuesta económica de la inconforme fue por la cantidad de \$8.52 y la oferta económica de mi apoderada fue de \$6.48 pesos, evidentemente excedió el margen del 10% y, por eso, la convocante no mencionó la existencia de un segundo lugar.

d). El precio ofertado por su representada se encuentra dentro de los parámetros normativos establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSABI, para ser viable y adjudicada.

e). En nuestra oferta se agregaron una serie de fotografías y descripción de los pañales proporcionadas por la empresa Indelpa, S.A. de C.V., que obran agregadas previas a la foja 293.

f). El hecho de que la ficha técnica del pañal ofertado refiera que es para niño, es un nombre genérico que no afecta la calidad, solvencia o medidas del bien y tampoco trasciende a la confección del mismo.

g). Los requisitos previstos en la convocatoria sobre tecnovigilancia no aplican a los pañales correspondientes a la partida 294.

VI. Análisis de los motivos de inconformidad. En los números 4.2, 5.2, primer párrafo y 6 inicios a) h) y n) de la convocatoria que rigió la licitación y que fue remitida por la convocante en la atención del presente asunto, se señaló:

4.2 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos, considerando el resultado de la junta de aclaraciones; conforme se indica en el ANEXO 1 "Anexo Técnico", para lo cual presentará el formato denominado **FORMATO 2 "Propuesta Técnica"**, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo, la cual deberá estar foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En caso de propuesta conjunta, la propuesta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades**

Expediente: INC/048/2022

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y en el ANEXO 1. Anexo técnico, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

5.2 Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, dicha evaluación se realizará de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 "Anexo Técnico"**.

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos como obligatorios.
- h) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales [...] 4.2, [...] ANEXO 1 "Anexo Técnico", [...] y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.

En el mismo sentido, en los números 5, 5.2, 5.2.9, 5.3 y 5.3.1, del Anexo 1 Anexo Técnico de la referida convocatoria se indicó:

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. Formato 5.

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo 1 Anexo Técnico en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos; la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

De lo anterior se desprenden las situaciones que se precisan a continuación:

- La propuesta técnica de los licitantes debía contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación, conforme se indicó en el Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
- La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este el Anexo 1 Anexo Técnico afectaría la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento, por disposición expresa de la convocatoria.
- La evaluación de las proposiciones de los licitantes se realizaría de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.
- Los licitantes que no tuvieran el carácter de fabricantes de los bienes debían presentar una carta de respaldo y capacidad de producción del fabricante respectivo, por cada una de las partidas que ofertara, utilizando para tales efectos el formato 5, contenido en la convocatoria.

El incumplir este requisito afecta la solvencia de la propuesta técnica por disposición expresa contenido en el número 4.2 de la convocatoria y, por tanto, esa situación ocasionaría su desechamiento.

- En el caso de los licitantes que ofrecieran bienes que no requirieran registro sanitario, resultaron obligados a presentar la etiqueta del producto terminado para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien descrito en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria.



Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

El incumplir este requisito afecta la solvencia de la propuesta técnica por disposición expresa contenido en el número 4.2 de la convocatoria y, por tanto, esa situación ocasionaría su desechamiento.

- Por etiqueta se entiende marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados.
- Si en la evaluación se advirtiera que la propuesta técnica no cumplía con alguno de los requisitos considerados como obligatorios en el Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria, los cuales afectan su solvencia por disposición expresa del propio pliego concursal o no existiera correspondencia entre los datos de dicha proposición con los documentos presentados por los licitantes como soporte, dicha proposición sería desechada.

Una vez asentado lo anterior, resulta procedente señalar que la inconforme hizo valer como motivos de inconformidad que la propuesta técnica que presentó en la licitación **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, debía ser desechada porque el documento que presentó para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien previsto en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria, refiere un bien distinto, además de que en dicha proposición no se incluyó la carta de respaldo del fabricante de los bienes respectivos.

Por su parte, la Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, a través del oficio número INSABI-UCNAMEM-COPA-0184-2023, **confesó expresamente** que con base en la evaluación que realizó la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto del mismo Instituto, se encontró que de acuerdo con el Anexo Técnico, la partida 294 (Pañales predoblados desechables para adulto) adjudicada a la empresa **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, **NO CUMPLE** técnicamente por haber hecho referencia en la ficha técnica del producto para la partida 294, al señalar "*Pañal Anatómico, Desechable para niño*", siendo que el producto solicitado fue "*Pañales, Predoblados desechables. Para adultos*", además de no haber presentado la Carta Respaldo del Fabricante.

No obstante lo anterior, **esta autoridad verificó** que en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria que rigió la licitación, que en la **partida 294**, se solicitó:

CLAVES	DESCRIPCIÓN
000-00000000	Pañales, Predoblados desechables, Para adultos

**Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades**

Expediente: INC/048/2022

Ahora, al verificar la propuesta técnica que presentó **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, en la licitación sobre la **partida 294**, se observa que efectivamente ofertó los pañales predoblados desechables para adultos de la marca Confem, fabricados por **Indelpa, S.A. de C.V.**, por tanto, al no ser la licitante la fabricante de los bienes, de acuerdo con lo establecido en los números 5, 5.2 y 5.2.9, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria debió agregar como parte de su proposición el documento identificado carta de respaldo y capacidad de producción del fabricante relacionado con la partida referida, utilizando para tales efectos el Formato 5, previsto en el mismo pliego concursal.

Sin embargo, como lo expuso la inconforme y como lo señaló la convocante, **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, no entregó como parte de la propuesta técnica que presentó en la licitación, el **Formato 5** identificado como **carta de respaldo y capacidad de producción del fabricante**, relacionado con la **partida 294**, firmado por el **Representante legal de Indelpa, S.A. de C.V.**, previsto en los números 5, 5.2 y 5.2.9, del Anexo 1 Anexo Técnico de la referida convocatoria.

Por lo indicado en el párrafo anterior, la propuesta técnica que presentó **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales de desechamiento previstas en el número 6, incisos a) y h) de la convocatoria que rigió la licitación, porque no cumplió con el requisito establecido como obligatorio en los números 5, 5.2 y 5.2.9, de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó la solvencia de la proposición, por disposición expresa prevista en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la propia convocatoria, por lo que, su oferta debió ser descalificada.

En el mismo sentido, en el caso de la oferta de la **partida 294**, al tratarse de bienes que no requieren registro sanitario, **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, resultó obligada a presentar la etiqueta del producto terminado, para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien descrito en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria (pañales predoblados desechables para adulto) acorde con lo establecido en los números 5.3 y 5.3.1, de su Anexo 1 Anexo Técnico.

Para el caso de propuesta que presentó en la licitación sobre la **partida 294**, **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, no cumplió con el requisito descrito en el párrafo anterior, porque de la revisión que se llevó a cabo de la documentación con que integró su proposición se observó que no agregó la constancia necesaria para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien descrito en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria, es decir, los pañales predoblados desechables para adulto, sino que acompañó una ficha técnica (folios 826 y 827) de un pañal anatómico, desechable para niño, sin existir correspondencia y congruencia entre los datos asentados en su proposición técnica con la ficha referida.

En consecuencia, la propuesta técnica que presentó **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales de desechamiento previstas en el número 6 incisos a) h) y n) debido a que no cumplió con el requisito establecido como obligatorio en los números 5.3 y 5.3.1, de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó la solvencia de la proposición, por



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

disposición expresa prevista en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la propia convocatoria, aunado a que no existió correspondencia ni congruencia con la información contenida en su oferta técnica sobre la partida en cuestión y la ficha técnica que agregó pañal anatómico, desechable para niño.

No obstante lo anterior, del contenido del fallo impugnado se desprende que la convocante consideró equivocadamente que la propuesta técnica que **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, presentó en la licitación respecto de la **partida 294**, es solvente y erróneamente le adjudicó el 100% de los bienes requeridos.

Adicionalmente, la inconforme manifestó en su escrito inicial que la convocante no realizó la evaluación íntegra y completa de las proposiciones presentadas por los licitantes.

En ese sentido, en el fallo impugnado **se observa** que las situaciones que se identifican a continuación:

Los licitantes presentaron propuesta sobre la **partida 294: Equiver, S.A. de C.V., Garken Medical, S.A. de C.V., Grupo Valdés, S.A. de C.V., Imedic, S.A. de C.V., Industrias Danjur, S.A. de C.V., MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V., Ortopedia Ana, S.A. de C.V.**

En los casos de las licitantes **Grupo Valdés, S.A. de C.V.**, y **Ortopedia Ana, S.A. de C.V.**, incumplieron con los requisitos técnicos y sus propuestas fueron desechadas.

En el caso de **Equiver, S.A. de C.V.**, se consideró que su propuesta resultó solvente en los aspectos legales, técnicos y económicos, sin embargo, a su propuesta técnica que envió la convocante con su informe circunstanciado, en el formato 6 identificado como carta compromiso contra vicios ocultos y defectos, que agregó a la misma, se advierte que no se refirió a la **partida 294** que cotizó, apartándose de lo establecido en los numerales 5, 5.7 y 5.7.2 del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria, conforme a los cuales debió entregar como parte de su proposición el citado formato 6, carta compromiso en la que se obligue a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 10 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las Áreas Requirientes sin costo alguno para estas últimas.

En esas condiciones, la propuesta técnica que presentó **Equiver, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales previstas en el número 6, incisos a) y h) debido a que inobservó el requisito establecido como obligatorio en los números 5, 5.7 y 5.7.2 de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó su solvencia, por disposición expresa prevista en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la propia convocatoria.

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

su informe circunstanciado, **se observa** que en la proposición técnica, su representante legal ofreció pañales predoblados desechables para adultos de la marca PRO-MED y señaló que son fabricados por la propia licitante.

No obstante lo anotado previamente, en el documento que agregó a su propuesta para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien identificado en el Apéndice 1 Demanda Agregada (páginas 208 y 209) se indica que el pañal **es fabricado para Garken Medical, S.A. de C.V.**, no que esa licitante sea la que lo produce o fabrica.

Al no ser la fabricante de los pañales que ofertó, de conformidad con lo previsto en los números 5, 5.2 y 5.2.9, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, **Garken Medical, S.A. de C.V.**, **debió agregar como parte de su proposición el documento identificado como carta de respaldo y capacidad de producción del fabricante** (aparentemente PRO-MED Grupo Médico) relacionado con la partida referida, utilizando para tales efectos el Formato 5, lo cual no ocurrió, porque no incluyó como parte de su proposición dicho documento.

Ante tales circunstancias, la propuesta técnica que presentó **Garken Medical, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales de desechamiento previstas en el número 6, incisos a) y h) de la convocatoria que rigió la licitación, porque no cumplió con el requisito establecido como obligatorio en los números 5, 5.2 y 5.2.9, de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó la solvencia de la proposición, por disposición expresa prevista en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la propia convocatoria, por lo que, su oferta debió ser descalificada y no ser declarada solvente, como ocurrió en el caso concreto.

De igual manera, al no ser la fabricante de los pañales que ofertó, de conformidad con lo previsto en los números 5 y 5.6, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación, **Garken Medical, S.A. de C.V.**, debió integrar como parte de su proposición el documento identificado como manifiesto de cumplimiento de normas, utilizando para tales efectos el formato 4, firmado por el fabricante de los pañales (aparentemente PRO-MED Grupo Médico) relacionado con la partida referida, lo cual no sucedió, porque no incluyó como parte de su proposición dicho documento.

Derivado de lo indicado en el párrafo que antecede, la propuesta técnica que presentó **Garken Medical, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales de desechamiento previstas en el número 6, incisos a) y h) de la convocatoria que rigió la licitación, porque no cumplió con el requisito establecido como obligatorio en los números 5 y 5.6, de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó la solvencia de la proposición, por disposición expresa prevista en los numerales 2.4 último párrafo y 4.2, segundo párrafo, de la propia convocatoria, por lo que, su oferta debió ser descalificada y no ser declarada solvente, como se llevó a cabo en la emisión del fallo impugnado.

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

En el caso de la oferta de la **partida 294**, al tratarse de bienes que no requieren registro sanitario, **Garken Medical, S.A. de C.V.**, resultó obligada a presentar la etiqueta del producto terminado, para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien descrito en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria (pañales predoblados desechables para adulto) acorde con lo establecido en los números 5.3 y 5.3.1, de su Anexo 1 Anexo Técnico.

Para el caso de propuesta que presentó en la licitación sobre la **partida 294, Garken Medical, S.A. de C.V.**, no cumplió con el requisito descrito en el párrafo anterior, porque de la verificación que se llevó a cabo de la documentación con que integró su proposición se observó que **no agregó la constancia necesaria para acreditar el cumplimiento de la descripción del bien descrito en el Apéndice 1 Demanda Agregada de la convocatoria, es decir, los pañales predoblados desechables para adulto, sino que acompañó un proyecto de marbete (páginas 208 y 209) que no está considerado en la definición de etiqueta contenida en la convocatoria.**

En consecuencia, la propuesta técnica que presentó **Garken Medical, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales de desechamiento previstas en el número 6, incisos a) y h) de la convocatoria, debido a que no cumplió con el requisito establecido como obligatorio en los números 5.3 y 5.3.1, de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó la solvencia de la proposición, por disposición expresa prevista en el segundo párrafo del numeral 4.2 de la propia convocatoria.

La propuesta de la **partida 294**, que formuló **Garken Medical, S.A. de C.V.**, en la licitación resultó obligada a presentar como parte de la misma, el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que el fabricante de los pañales (aparentemente PRO-MED Grupo Médico) cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la UNIDAD, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente, conforme a lo establecido en el número 5.9, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria.

La propuesta que presentó en la licitación sobre la **partida 294, Garken Medical, S.A. de C.V.**, no cumplió con el requisito descrito en el párrafo precedente, porque de la revisión que se llevó a cabo de la documentación con que integró su proposición se observó que no acompañó el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que el fabricante de los pañales (aparentemente PRO-MED Grupo Médico) cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la UNIDAD, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente.

La propuesta técnica que presentó **Garken Medical, S.A. de C.V.**, en la licitación respecto de la **partida 294**, actualizó las causales de desechamiento previstas en el número 6, incisos a) y h) de la

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

5.9, de su Anexo 1 Anexo Técnico, lo cual afectó la solvencia de la proposición, por disposición expresa prevista en el segundo párrafo del numeral 4.2 del pliego concursal.

Cabe señalar, que **Garken Medical, S.A. de C.V.**, entregó como parte de su proposición (página 253) el oficio número **CEBAR/DEFFV/CNFV/02/OR/143300EL752808/2015**, emitido por la Directora Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dirigido a la empresa **Degasa, S.A. de C.V.**, con el que la informa que quedó asentado en la base de datos del Centro Nacional de Farmacovigilancia el alta de la su Unidad de Tecnovigilancia.

Además, en el formato de propuesta técnica que **Garken Medical, S.A. de C.V.**, presentó en la licitación, se advierte que en la mayoría de las partidas que cotizó está ofreciendo productos fabricados por **Degasa, S.A. de C.V.**, **lo cual significa que posiblemente intervino en la licitación en interés de esta última persona moral, con la finalidad de que ambas obtengan parcialmente los beneficios derivados del procedimiento de contratación.**

Al respecto, a la fecha la empresa **Degasa, S.A. de C.V.**, aparece en el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública, consultable en la siguiente dirección electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, en el que se indica que el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **circular número 005/2022**, por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, **que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Degasa, S.A. de C.V.**

En esas condiciones, el hecho de que **Garken Medical, S.A. de C.V.**, haya participado en la licitación ofertando productos fabricados por una empresa que a la fecha se encuentra inhabilitada e impedida para participar en procedimientos de contratación celebrados por el Gobierno Federal, con la finalidad de que ambas obtengan parcialmente los beneficios derivados del mismo, **resulta sancionable al amparo de lo que establece el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que al efecto establece:**

Artículo 67. [...].

También se considera **participación ilícita en procedimientos administrativos**, cuando un **particular intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas** para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de esta Ley.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
CON FRANCISCO
VILLA

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

Derivado de lo anterior, al resultar **fundados** los motivos de inconformidad planteados por **MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V.**, debido a que la convocante equivocadamente consideró que la propuesta que formuló **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, cuando la misma debió ser desechada y porque no llevó a cabo una evaluación técnica adecuada de las licitantes **Equiver, S.A. de C.V.**, y **Garken Medical, S.A. de C.V.**, al considerar erróneamente que cumplieron con los requisitos que no afectan la solvencia de las mismas, contraviene los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto y 36, y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los criterios de evaluación contenidos en el numeral 5.2 de la convocatoria que rigió la licitación.

En consecuencia, se estima procedente **determinar la nulidad del fallo** impugnado, en la parte relativa a la evaluación y adjudicación de la **partida 294**, toda vez que, conforme a lo expuesto en la presente resolución, **la convocante equivocadamente consideró que** las proposiciones presentadas en el procedimiento de contratación por **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, **Equiver, S.A. de C.V.**, y **Garken Medical, S.A. de C.V.**, resultaron solventes, cuando en realidad incumplieron los requisitos técnicos precisados en líneas anteriores, en contravención de los artículos 3, fracción V, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente asunto, 36 y 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

V. Manifestaciones de la tercera interesada. Los argumentos realizados por **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, y **Equiver, S.A. de C.V.**, en el sentido de que los pañales relacionados con la partida 294 no requieren registro sanitario, que el precio ofertado por MCD supera el 10% del que cotizó, el cual es aceptable y conveniente, así como el relativo a que el pañal para niño referido en su proposición es el mismo que para adulto y que el requisito de tecnovigilancia no le resulta aplicable, **resultan insuficientes e inoperantes para desacreditar que la convocante de manera equivocada consideró solvente su propuesta**, porque en la misma no cumplió con los requisitos previstos en los numerales 5.2, 5.2.9, 5.3 y 5.31, del Anexo 1 Anexo Técnico de la convocatoria que rigió la licitación.

Sexto. Valoración de las pruebas. La presente resolución se sustentó en las pruebas documentales aportadas por las partes en la presente instancia de inconformidad, esto es, las anunciadas por la inconforme en su escrito inicial y de ampliación, así como las remitidas por la convocante con sus informes previo y circunstanciado, consistentes en: la convocatoria, sus anexos, así como las actas elaboradas con motivo de la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones, el fallo, las proposiciones presentadas por **Equiver, S.A. de C.V.**, **Garken Medical, S.A. de C.V.**, **Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, y **MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de C.V.**, a las cuales esta autoridad les concedió valor probatorio en los términos señalados en el considerando Cuarto, de conformidad con los artículos 79, 93, fracciones I, II, III, VII y VIII, 95, 129, 133,



Órgano Interno de Control en el
 Instituto de Salud para el Bienestar
 Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptimo. Declaratoria de nulidad y directrices para el cumplimiento de la resolución. Derivado de lo expuesto, conforme a lo previsto en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se decreta la nulidad del fallo emitido el dos de diciembre de dos mil veintidós** en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-012M7B997-E113-2022**, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) específicamente en la parte correspondiente a la adjudicación de la **partida 294**, para efectos de su reposición, **subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.**

Lo anterior, porque la convocante erróneamente consideró que las propuestas técnicas presentadas por **Equiver, S.A. de C.V., Garken Medical, S.A. de C.V., e Industrias Danjur, S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos solicitados cuando en realidad presentan incumplimientos, **siendo que las propuestas solventes son las presentadas en la licitación por la inconforme y por Imedic, S.A. de C.V., como se indicó originalmente en el fallo controvertido.**

En razón de lo anterior, la convocante deberá observar y cumplir con las siguientes directrices:

1. La convocante, deberá emitir un nuevo fallo, en cuya adjudicación de la partida relacionada con este asunto, observen lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y número 5.2., de la convocatoria que rigió el concurso, es decir, considerando las proposiciones que sí cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria que reguló el procedimiento de contratación, tomando en consideración el contenido del Considerando Quinto de la presente resolución.

2. Una vez emitido el nuevo fallo, deberá de notificarlo a los licitantes conforme a derecho, debiendo recabar las constancias correspondientes.

3. Se requiere a la convocante para que, en el término de **seis días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, dé debido cumplimiento a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 75, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y remita a esta autoridad en **copia certificada y/o autorizada** las constancias de las actuaciones instrumentadas sobre el particular.

4. Respecto de los contratos que, en su caso, haya derivado del fallo declarado nulo, la convocante y en los casos de las Instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto,



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL PATRIARCA DEL NORTE

Órgano Interno de Control en el
Instituto de Salud para el Bienestar
Área de Responsabilidades

Expediente: INC/048/2022

que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, deberá tomar en consideración, lo dispuesto por los artículos 15, 54 Bis y 75, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **actuaciones que se dejan bajo su más estricta responsabilidad.**

Finalmente, se precisa a la convocante que incurre en falta administrativa, el servidor público que no colabore en los procedimientos administrativos en los que sea parte, tal como lo dispone el artículo 49, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

**SIN TEXTO
RESUELVE**

Primero. Con fundamento en el artículo 74, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina **fundada** la inconformidad promovida por **MCD Servicios Integrales de Diagnósticos, S.A. de CV.**, en contra del **fallo de dos de diciembre de dos mil veintidós**, emitido en la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica No. **LA-012M7B997-E113-2022**, para la "Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y otros Insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 Claves) específicamente en la parte correspondiente a la **partida 294**, al tenor de las consideraciones vertidas en la presente resolución.

Segundo. Se comunica al inconforme y a las terceras interesadas, que esta resolución pueda ser impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tercero. La convocante deberá hacer del conocimiento de las Instituciones requirentes de las partidas relacionadas con el presente asunto, que participaron en el procedimiento de contratación consolidado, la presente resolución.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la Inconforme y a la tercera interesada, y por oficio a la convocante, con fundamento en el artículo 69, fracciones I, inciso d) y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así lo acordó y firma el **Licenciado Alfredo Arias-Hernández**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar.

SIN TEXTO

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

10713 Unión

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificador de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".


Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Aída Aguilera López.
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi
29-01-15


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Touneh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados para suscribir los convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 52.- ...

...
...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

...

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Tourneh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano interno de Control en el IMSS.- Presente.

COPIA
NOTA REGISTRADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

RECEBIÓ
DIRECCIÓN JURÍDICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I. De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 88 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

SIN TEXTO